

Señor:

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : CARDENAS SOLIS INGRID XIMENA C.C. No. 59672164
RADICADO : 11001400300620200006100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito **aportar la liquidación del crédito** con fecha de corte del día **01 de junio de 2023**, con un valor total de: **(147.237,6649) UVR** que liquidadas con la fecha en la que se elaboró la liquidación del crédito asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$50.972.987,56)**.

TT:	Cardenas Solis Ingrid Ximena
CC:	59672164
FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	1/06/2023
TASA EFECTIVA ANUAL:	14,25%
TASA E. DIARIA:	0,0365%

CAPITAL ACELERADO:	155861,2130
TOTAL CUOTAS CAPITAL:	4248,8430
TOTAL INTERES DE PLAZO:	7686,3617
TOTAL PRIMA SEGURO:	0,0000

SALDO FINAL CAPITAL TOTAL:	141.689,2434	\$ 49.052.150,11
SALDO FINAL MORA TOTAL:	5.548,4215	\$ 1.920.837,45
SALDO FINAL I. REMUNERATORIO:	-	\$ -
SALDO FINAL PRIMA SEGURO:	-	\$ -
SALDO TOTAL FINAL	147.237,6649	\$ 50.972.987,56

2. Me permito aclararle que el valor que se relaciona en las tablas de liquidación anexas se discriminan el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés pactada por las partes y a lo establecido por su despacho en el mandamiento de pago.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA

CC. No. 22.461.911 de Barranquilla

TP. No. 129.978 del C. S. de la J.

ISABEL FAJARDO 01/06/2023 DH 3421

TT:	Cardenas Solis Ingrid Ximena
CC:	59672164
FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	1/06/2023
TASA EFECTIVA ANUAL:	14,25%
TASA E.DIARIA:	0,0365%

CAPITAL ACCELERADO:	155861,2130
TOTAL CUOTAS CAPITAL:	4248,8430
TOTAL INTERES DE PLAZO:	7686,3617
TOTAL PRIMA SEGURO:	0,0000

TOTAL ABONOS:				88.355,2187
P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	
62248,0444	0,0000	7686,3617	18420,8126	

SALDO FINAL CAPITAL TOTAL:	141.689,2434	\$	49.052.150,11	DH3421
SALDO FINAL MORA TOTAL:	5.548,4215	\$	1.920.837,45	2020-061
SALDO FINAL I. REMUNERATORIO:	-	\$	-	
SALDO FINAL PRIMA SEGURO:	-	\$	-	
SALDO TOTAL FINAL	147.237,6649	\$	50.972.987,56	

1 1 DETALLE DE LIQUIDACIÓN																								
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS PESOS	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
1	10/04/2019	11/04/2019	1	783,1136	0,2859	-	\$ -	1.110,7269	1.894,1264	-	\$ -	0,2859	-	\$ -	1.110,7269	783,1136	1.894,1264	-	-	\$ -	-	-	-	-
1	12/04/2019	30/04/2019	19	783,1136	5,4316	-	\$ -	1.110,7269	788,5452	-	\$ -	5,7175	-	\$ -	1.110,7269	783,1136	1.899,5580	-	-	\$ -	-	-	-	-
1	1/05/2019	31/05/2019	31	783,1136	8,8621	-	\$ -	1.110,7269	791,9757	-	\$ -	14,5796	-	\$ -	1.110,7269	783,1136	1.908,4201	-	-	\$ -	-	-	-	-
1	1/06/2019	30/06/2019	30	783,1136	8,5763	-	\$ -	1.110,7269	791,6899	-	\$ -	23,1559	-	\$ -	1.110,7269	783,1136	1.916,9964	-	-	\$ -	-	-	-	-
1	1/07/2019	31/07/2019	31	783,1136	8,8621	-	\$ -	1.110,7269	791,9757	-	\$ -	32,0180	-	\$ -	1.110,7269	783,1136	1.925,8585	-	-	\$ -	-	-	-	-
1	1/08/2019	31/08/2019	31	783,1136	8,8621	-	\$ -	1.110,7269	791,9757	-	\$ -	40,8802	-	\$ -	1.110,7269	783,1136	1.934,7207	-	-	\$ -	-	-	-	-
1	1/09/2019	30/09/2019	30	783,1136	8,5763	-	\$ -	1.110,7269	791,6899	-	\$ -	49,4564	-	\$ -	1.110,7269	783,1136	1.943,2969	-	-	\$ -	-	-	-	-
1	1/10/2019	31/10/2019	31	783,1136	8,8621	-	\$ -	1.110,7269	791,9757	-	\$ -	58,3186	-	\$ -	1.110,7269	783,1136	1.952,1591	-	-	\$ -	-	-	-	-
1	1/11/2019	30/11/2019	30	783,1136	8,5763	-	\$ -	1.110,7269	791,6899	-	\$ -	66,8948	-	\$ -	1.110,7269	783,1136	1.960,7353	-	-	\$ -	-	-	-	-
1	1/12/2019	31/12/2019	31	783,1136	8,8621	-	\$ -	1.110,7269	791,9757	-	\$ -	75,7570	-	\$ -	1.110,7269	783,1136	1.969,5975	-	-	\$ -	-	-	-	-
1	1/01/2020	31/01/2020	31	783,1136	8,8621	-	\$ -	1.110,7269	791,9757	1.843,6075	\$ 500.000,00	-	-	\$ -	-	134,8521	134,8521	84,6191	-	\$ -	-	1.110,7269	648,2615	-
1	1/02/2020	29/02/2020	29	134,8521	1,4276	-	\$ -	-	136,2797	-	\$ -	1,4276	-	\$ -	-	134,8521	136,2797	-	-	\$ -	-	-	-	-
1	1/03/2020	2/03/2020	2	134,8521	0,0985	-	\$ -	-	134,9506	1.837,0392	\$ 500.000,00	-	-	\$ -	-	-	-	1,5261	-	\$ -	-	-	134,8521	1.700,6610
2 2 DETALLE DE LIQUIDACIÓN																								
2	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS PESOS	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
2	10/05/2019	11/05/2019	1	567,0701	0,2070	-	\$ -	1.106,4541	1.673,7312	-	\$ -	0,2070	-	\$ -	1.106,4541	567,0701	1.673,7312	-	-	\$ -	-	-	-	-
2	12/05/2019	31/05/2019	20	567,0701	4,1402	-	\$ -	1.106,4541	571,2103	-	\$ -	4,3472	-	\$ -	1.106,4541	567,0701	1.677,8714	-	-	\$ -	-	-	-	-
2	1/06/2019	30/06/2019	30	567,0701	6,2103	-	\$ -	1.106,4541	573,2804	-	\$ -	10,5574	-	\$ -	1.106,4541	567,0701	1.684,0816	-	-	\$ -	-	-	-	-
2	1/07/2019	31/07/2019	31	567,0701	6,4173	-	\$ -	1.106,4541	573,4874	-	\$ -	16,9747	-	\$ -	1.106,4541	567,0701	1.690,4989	-	-	\$ -	-	-	-	-
2	1/08/2019	31/08/2019	31	567,0701	6,4173	-	\$ -	1.106,4541	573,4874	-	\$ -	23,3920	-	\$ -	1.106,4541	567,0701	1.696,9162	-	-	\$ -	-	-	-	-
2	1/09/2019	30/09/2019	30	567,0701	6,2103	-	\$ -	1.106,4541	573,2804	-	\$ -	29,6023	-	\$ -	1.106,4541	567,0701	1.703,1265	-	-	\$ -	-	-	-	-
2	1/10/2019	31/10/2019	31	567,0701	6,4173	-	\$ -	1.106,4541	573,4874	-	\$ -	36,0195	-	\$ -	1.106,4541	567,0701	1.709,5437	-	-	\$ -	-	-	-	-
2	1/11/2019	30/11/2019	30	567,0701	6,2103	-	\$ -	1.106,4541	573,2804	-	\$ -	42,2298	-	\$ -	1.106,4541	567,0701	1.715,7540	-	-	\$ -	-	-	-	-
2	1/12/2019	31/12/2019	31	567,0701	6,4173	-	\$ -	1.106,4541	573,4874	-	\$ -	48,6471	-	\$ -	1.106,4541	567,0701	1.722,1713	-	-	\$ -	-	-	-	-
2	1/01/2020	31/01/2020	31	567,0701	6,4173	-	\$ -	1.106,4541	573,4874	-	\$ -	55,0643	-	\$ -	1.106,4541	567,0701	1.728,5885	-	-	\$ -	-	-	-	-
2	1/02/2020	29/02/2020	29	567,0701	6,0033	-	\$ -	1.106,4541	573,0734	-	\$ -	61,0676	-	\$ -	1.106,4541	567,0701	1.734,5918	-	-	\$ -	-	-	-	-
2	1/03/2020	2/03/2020	2	567,0701	0,4140	-	\$ -	1.106,4541	567,4841	1.700,6610	\$ 462.880,98	-	-	\$ -	-	34,3448	34,3448	61,4816	-	\$ -	-	1.106,4541	532,7253	-
2	3/03/2020	31/03/2020	29	34,3448	0,3636	-	\$ -	-	34,7084	-	\$ -	0,3636	-	\$ -	-	34,3448	34,7084	-	-	\$ -	-	-	-	-
2	1/04/2020	27/04/2020	27	34,3448	0,3385	-	\$ -	-	34,6833	3.634,5041	\$ 1.000.000,00	-	-	\$ -	-	-	-	0,7021	-	\$ -	-	-	34,3448	3.599,4572
3 3 DETALLE DE LIQUIDACIÓN																								
3	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS PESOS	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
3	10/06/2019	11/06/2019	1	571,3750	0,2086	-	\$ -	1.102,1902	1.673,7738	-	\$ -	0,2086	-	\$ -	1.102,1902	571,3750	1.673,7738	-	-	\$ -	-	-	-	-
3	12/06/2019	30/06/2019	19	571,3750	3,9630	-	\$ -	1.102,1902	575,3380	-	\$ -	4,1716	-	\$ -	1.102,1902	571,3750	1.677,7368	-	-	\$ -	-	-	-	-
3	1/07/2019	31/07/2019	31	571,3750	6,4660	-	\$ -	1.102,1902	577,8410	-	\$ -	10,6376	-	\$ -	1.102,1902	571,3750	1.684,2028	-	-	\$ -	-	-	-	-
3	1/08/2019	31/08/2019	31	571,3750	6,4660	-	\$ -	1.102,1902	577,8410	-	\$ -	17,1036	-	\$ -	1.102,1902	571,3750	1.690,6688	-	-	\$ -	-	-	-	-
3	1/09/2019	30/09/2019	30	571,3750	6,2574	-	\$ -	1.102,1902	577,6324	-	\$ -	23,3610	-	\$ -	1.102,1902	571,3750	1.696,9262	-	-	\$ -	-	-	-	-
3	1/10/2019	31/10/2019	31	571,3750	6,4660	-	\$ -	1.102,1902	577,8410	-	\$ -	29,8270	-	\$ -	1.102,1902	571,3750	1.703,3922	-	-	\$ -	-	-	-	-
3	1/11/2019	30/11/2019	30	571,3750	6,2574	-	\$ -	1.102,1902	577,6324	-	\$ -	36,0844	-	\$ -	1.102,1902	571,3750	1.709,6496	-	-	\$ -	-	-	-	-
3	1/12/2019	31/12/2019	31	571,3750	6,4660	-	\$ -	1.102,1902	577,8410	-	\$ -	42,5504	-	\$ -	1.102,1902	571,3750	1.716,1156	-	-	\$ -	-	-	-	-
3	1/01/2020	31/01/2020	31	571,3750	6,4660	-	\$ -	1.102,1902	577,8410	-	\$ -	49,0164	-	\$ -	1.102,1902	571,3750	1.722,5816	-	-	\$ -	-	-	-	-
3	1/02/2020	29/02/2020	29	571,3750	6,0488	-	\$ -	1.102,1902	577,4238	-	\$ -	55,0652	-	\$ -	1.102,1902	571,3750	1.728,6304	-	-	\$ -	-	-	-	-

3	1/03/2020	31/03/2020	31	571,3750	6,4660	-	\$ -	1.102,1902	577,8410	-	\$ -	61,5312	-	\$ -	1.102,1902	571,3750	1.735,0964	-	\$ -	-	-	-	-	-
3	1/04/2020	27/04/2020	27	571,3750	5,6317	-	\$ -	1.102,1902	577,0067	3.599,4572	\$ 990.357,17	-	-	\$ -	-	-	-	67,1629	-	\$ -	1.102,1902	571,3750	1.858,7291	
4	4	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						
4	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS PESOS	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
4	10/07/2019	11/07/2019	1	575,5030	0,2101	-	\$ -	1.098,1153	1.673,8284	-	\$ -	0,2101	-	\$ -	1.098,1153	575,5030	1.673,8284	-	\$ -	-	-	-	-	-
4	12/07/2019	31/07/2019	20	575,5030	4,2017	-	\$ -	1.098,1153	579,7047	-	\$ -	4,4118	-	\$ -	1.098,1153	575,5030	1.678,0301	-	\$ -	-	-	-	-	-
4	1/08/2019	31/08/2019	31	575,5030	6,5127	-	\$ -	1.098,1153	582,0157	-	\$ -	10,9245	-	\$ -	1.098,1153	575,5030	1.684,5428	-	\$ -	-	-	-	-	-
4	1/09/2019	30/09/2019	30	575,5030	6,3026	-	\$ -	1.098,1153	581,8056	-	\$ -	17,2272	-	\$ -	1.098,1153	575,5030	1.690,8455	-	\$ -	-	-	-	-	-
4	1/10/2019	31/10/2019	31	575,5030	6,5127	-	\$ -	1.098,1153	582,0157	-	\$ -	23,7399	-	\$ -	1.098,1153	575,5030	1.697,3582	-	\$ -	-	-	-	-	-
4	1/11/2019	30/11/2019	30	575,5030	6,3026	-	\$ -	1.098,1153	581,8056	-	\$ -	30,0425	-	\$ -	1.098,1153	575,5030	1.703,6608	-	\$ -	-	-	-	-	-
4	1/12/2019	31/12/2019	31	575,5030	6,5127	-	\$ -	1.098,1153	582,0157	-	\$ -	36,5552	-	\$ -	1.098,1153	575,5030	1.710,1735	-	\$ -	-	-	-	-	-
4	1/01/2020	31/01/2020	31	575,5030	6,5127	-	\$ -	1.098,1153	582,0157	-	\$ -	43,0679	-	\$ -	1.098,1153	575,5030	1.716,6862	-	\$ -	-	-	-	-	-
4	1/02/2020	29/02/2020	29	575,5030	6,0925	-	\$ -	1.098,1153	581,5955	-	\$ -	49,1604	-	\$ -	1.098,1153	575,5030	1.722,7787	-	\$ -	-	-	-	-	-
4	1/03/2020	31/03/2020	31	575,5030	6,5127	-	\$ -	1.098,1153	582,0157	-	\$ -	55,6731	-	\$ -	1.098,1153	575,5030	1.729,2914	-	\$ -	-	-	-	-	-
4	1/04/2020	27/04/2020	27	575,5030	5,6724	-	\$ -	1.098,1153	581,1754	1.858,7291	\$ 511.412,04	-	-	\$ -	-	-	-	61,3455	-	\$ -	1.098,1153	575,5030	123,7654	
5	5	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						
5	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS PESOS	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
5	10/08/2019	11/08/2019	1	579,5165	0,2116	-	\$ -	1.094,0079	1.673,7360	-	\$ -	0,2116	-	\$ -	1.094,0079	579,5165	1.673,7360	-	\$ -	-	-	-	-	-
5	12/08/2019	31/08/2019	20	579,5165	4,2310	-	\$ -	1.094,0079	583,7475	-	\$ -	4,4426	-	\$ -	1.094,0079	579,5165	1.677,9670	-	\$ -	-	-	-	-	-
5	1/09/2019	30/09/2019	30	579,5165	6,3466	-	\$ -	1.094,0079	585,8631	-	\$ -	10,7892	-	\$ -	1.094,0079	579,5165	1.684,3136	-	\$ -	-	-	-	-	-
5	1/10/2019	31/10/2019	31	579,5165	6,5581	-	\$ -	1.094,0079	586,0746	-	\$ -	17,3473	-	\$ -	1.094,0079	579,5165	1.690,8717	-	\$ -	-	-	-	-	-
5	1/11/2019	30/11/2019	30	579,5165	6,3466	-	\$ -	1.094,0079	585,8631	-	\$ -	23,6939	-	\$ -	1.094,0079	579,5165	1.697,2183	-	\$ -	-	-	-	-	-
5	1/12/2019	31/12/2019	31	579,5165	6,5581	-	\$ -	1.094,0079	586,0746	-	\$ -	30,2520	-	\$ -	1.094,0079	579,5165	1.703,7764	-	\$ -	-	-	-	-	-
5	1/01/2020	31/01/2020	31	579,5165	6,5581	-	\$ -	1.094,0079	586,0746	-	\$ -	36,8101	-	\$ -	1.094,0079	579,5165	1.710,3345	-	\$ -	-	-	-	-	-
5	1/02/2020	29/02/2020	29	579,5165	6,1350	-	\$ -	1.094,0079	585,6515	-	\$ -	42,9451	-	\$ -	1.094,0079	579,5165	1.716,4695	-	\$ -	-	-	-	-	-
5	1/03/2020	31/03/2020	31	579,5165	6,5581	-	\$ -	1.094,0079	586,0746	-	\$ -	49,5033	-	\$ -	1.094,0079	579,5165	1.723,0277	-	\$ -	-	-	-	-	-
5	1/04/2020	27/04/2020	27	579,5165	5,7119	-	\$ -	1.094,0079	585,2284	123,7654	\$ 34.052,89	-	-	\$ -	-	-	-	55,2152	-	\$ -	-	68,5502	-	-
5	28/04/2020	30/04/2020	3	579,5165	0,6347	-	\$ -	1.025,4577	580,1512	-	\$ -	0,6347	-	\$ -	1.025,4577	579,5165	1.605,6089	-	\$ -	-	-	-	-	-
5	1/05/2020	30/05/2020	30	579,5165	6,3466	-	\$ -	1.025,4577	585,8631	2.171,5975	\$ 600.000,00	-	-	\$ -	-	-	-	6,9812	-	\$ -	1.025,4577	579,5165	559,6420	
6	6	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						
6	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS PESOS	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
6	10/09/2019	11/09/2019	1	583,9160	0,2132	-	\$ -	1.089,6086	1.673,7378	-	\$ -	0,2132	-	\$ -	1.089,6086	583,9160	1.673,7378	-	\$ -	-	-	-	-	-
6	12/09/2019	30/09/2019	19	583,9160	4,0500	-	\$ -	1.089,6086	587,9660	-	\$ -	4,2632	-	\$ -	1.089,6086	583,9160	1.677,7878	-	\$ -	-	-	-	-	-
6	1/10/2019	31/10/2019	31	583,9160	6,6079	-	\$ -	1.089,6086	590,5239	-	\$ -	10,8711	-	\$ -	1.089,6086	583,9160	1.684,3957	-	\$ -	-	-	-	-	-
6	1/11/2019	30/11/2019	30	583,9160	6,3948	-	\$ -	1.089,6086	590,3108	-	\$ -	17,2658	-	\$ -	1.089,6086	583,9160	1.690,7904	-	\$ -	-	-	-	-	-
6	1/12/2019	31/12/2019	31	583,9160	6,6079	-	\$ -	1.089,6086	590,5239	-	\$ -	23,8737	-	\$ -	1.089,6086	583,9160	1.697,3983	-	\$ -	-	-	-	-	-
6	1/01/2020	31/01/2020	31	583,9160	6,6079	-	\$ -	1.089,6086	590,5239	-	\$ -	30,4816	-	\$ -	1.089,6086	583,9160	1.704,0062	-	\$ -	-	-	-	-	-
6	1/02/2020	29/02/2020	29	583,9160	6,1816	-	\$ -	1.089,6086	590,0976	-	\$ -	36,6632	-	\$ -	1.089,6086	583,9160	1.710,1878	-	\$ -	-	-	-	-	-
6	1/03/2020	31/03/2020	31	583,9160	6,6079	-	\$ -	1.089,6086	590,5239	-	\$ -	43,2712	-	\$ -	1.089,6086	583,9160	1.716,7958	-	\$ -	-	-	-	-	-
6	1/04/2020	30/04/2020	30	583,9160	6,3948	-	\$ -	1.089,6086	590,3108	-	\$ -	49,6659	-	\$ -	1.089,6086	583,9160	1.723,1905	-	\$ -	-	-	-	-	-
6	1/05/2020	30/05/2020	30	583,9160	6,3948	-	\$ -	1.089,6086	590,3108	559,6420	\$ 154.625,91	-	-	\$ -	586,0272	583,9160	1.169,9432	56,0607	-	\$ -	-	503,5814	-	-
6	31/05/2020	31/05/2020	1	583,9160	0,2132	-	\$ -	586,0272	584,1292	-	\$ -	0,2132	-	\$ -	586,0272	583,9160	1.170,1564	-	\$ -	-	-	-	-	-
6	1/06/2020	30/06/2020	30	583,9160	6,3948	-	\$ -	586,0272	590,3108	-	\$ -	6,6079	-	\$ -	586,0272	583,9160	1.176,5511	-	\$ -	-	-	-	-	-
6	1/07/2020	31/07/2020	31	583,9160	6,6079	-	\$ -	586,0272	590,5239	-	\$ -	13,2158	-	\$ -	586,0272	583,9160	1.183,1590	-	\$ -	-	-	-	-	-
6	1/08/2020	1/08/2020	1	583,9160	0,2132	-	\$ -	586,0272	584,1292	3.635,5374	\$ 1.000.000,00	-	-	\$ -	-	-	-	13,4290	-	\$ -	586,0272	583,9160	2.452,1652	
7	7	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						
7	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS PESOS	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
7	10/10/2019	11/10/2019	1	588,3488	0,2148	-	\$ -	1.085,2587	1.673,8223	-	\$ -	0,2148	-	\$ -	1.085,2587	588,3488	1.673,8223	-	\$ -	-	-	-	-	-
7	12/10/2019	31/10/2019	20	588,3488	4,2955	-	\$ -	1.085,2587	592,6443	-	\$ -	4,5103	-	\$ -	1.085,2587	588,3488	1.678,1178	-	\$ -	-	-	-	-	-
7	1/11/2019	30/11/2019	30	588,3488	6,4433	-	\$ -	1.085,2587	594,7921	-	\$ -	10,9536	-	\$ -	1.085,2587	588,3488	1.684,5611	-	\$ -	-	-	-	-	-
7	1/12/2019	31/12/2019	31	588,3488	6,6581	-	\$ -	1.085,2587	595,0069	-	\$ -	17,6117	-	\$ -	1.085,2587	588,3488	1.691,2192	-	\$ -	-	-	-	-	-

APORTO_LIQUIDACIÓN_CRÉDITO_RAD2020-061_BANCO DAVIVIENDA VS CARDENAS SOLIS INGRID XIMENA C.C. No. 59672164

AECSA SA <correoseguro@e-entrega.co>

Jue 1/06/2023 2:23 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA SA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA SA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señor,
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2021-00492
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.
DEMANDADO: C.I. AQUARIUS UNIVERSAL BUSINESS GROUP S.A.S. Y LEIDY YOHANA VALERO CARO

JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.238.051 de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 405.268 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la entidad demandante, me permito atender requerimiento de fecha 01 de marzo de 2023, así:

1. me permito allegar liquidación de crédito de la acción ejecutiva, la cual resumo a continuación:

CAPITAL ADEUDADO	\$	78.033.357,00
INTERESES MORATORIOS CAPITAL ADEUDADO	\$	16.301.923,81
CAPITAL FNG	\$	38.866.049,00
CAPITAL DAVIVIENDA	\$	39.167.308,00
INTERESES MORATORIOS CAPITAL DAVIVIENDA	\$	28.289.585,08

INTERESES CORRIENTES DAVIVIENDA	\$	14.332.715,00
INTERESES MORATORIOS DAVIVIENDA	\$	44.591.508,89
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	\$	58.924.223,89

2. Me permito informar al despacho que el Oficio No. 0790 fue debidamente radicado el día 15 de marzo de 2023, tal como consta en archivo adjunto.

Por lo anterior solicito al despacho tener en cuenta la liquidación del crédito y proceder de conformidad.

Del señor Juez, con todo respeto.

JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON.
C.C. 1.014.238.051 de Bogotá
T.P. 405.268 del C.S.J.



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	11001400300620210049300
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	C.I. AQUARIUS UNIVERSAL BUSINESS GROUP S.A.S._1
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-06-30	2021-06-30	1	17,21	78.033.357,00	78.033.357,00	33.956,60	78.067.313,60	0,00	14.366.671,60	92.400.028,60	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	17,18	0,00	78.033.357,00	1.050.957,40	79.084.314,40	0,00	15.417.629,00	93.450.986,00	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-26	26	17,24	0,00	78.033.357,00	884.294,81	78.917.651,81	0,00	16.301.923,81	94.335.280,81	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	11001400300620210049300
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	C.I. AQUARIUS UNIVERSAL BUSINESS GROUP S.A.S._1
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$78.033.357,00
SALDO INTERESES	\$16.301.923,81

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$14.332.715,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$14.332.715,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$94.335.280,81
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	11001400300620210049300
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	C.I. AQUARIUS UNIVERSAL BUSINESS GROUP S.A.S._2
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-08-27	2021-08-27	1	17,24	39.167.308,00	39.167.308,00	17.071,32	39.184.379,32	0,00	14.349.786,32	53.517.094,32	0,00	0,00	0,00
2021-08-28	2021-08-31	4	17,24	0,00	39.167.308,00	68.285,29	39.235.593,29	0,00	14.418.071,61	53.585.379,61	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	17,19	0,00	39.167.308,00	510.765,85	39.678.073,85	0,00	14.928.837,46	54.096.145,46	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	17,08	0,00	39.167.308,00	524.666,12	39.691.974,12	0,00	15.453.503,58	54.620.811,58	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	17,27	0,00	39.167.308,00	512.963,67	39.680.271,67	0,00	15.966.467,26	55.133.775,26	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	17,46	0,00	39.167.308,00	535.450,10	39.702.758,10	0,00	16.501.917,36	55.669.225,36	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	17,66	0,00	39.167.308,00	541.111,91	39.708.419,91	0,00	17.043.029,27	56.210.337,27	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	18,30	0,00	39.167.308,00	505.052,65	39.672.360,65	0,00	17.548.081,92	56.715.389,92	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	18,47	0,00	39.167.308,00	563.944,53	39.731.252,53	0,00	18.112.026,45	57.279.334,45	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	19,05	0,00	39.167.308,00	561.563,45	39.728.871,45	0,00	18.673.589,89	57.840.897,89	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	19,71	0,00	39.167.308,00	598.598,32	39.765.906,32	0,00	19.272.188,21	58.439.496,21	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	20,40	0,00	39.167.308,00	597.800,11	39.765.108,11	0,00	19.869.988,32	59.037.296,32	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	21,28	0,00	39.167.308,00	641.964,49	39.809.272,49	0,00	20.511.952,82	59.679.260,82	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	22,21	0,00	39.167.308,00	667.389,47	39.834.697,47	0,00	21.179.342,29	60.346.650,29	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	23,50	0,00	39.167.308,00	679.682,67	39.846.990,67	0,00	21.859.024,96	61.026.332,96	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	24,61	0,00	39.167.308,00	732.121,22	39.899.429,22	0,00	22.591.146,18	61.758.454,18	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	25,78	0,00	39.167.308,00	738.608,22	39.905.916,22	0,00	23.329.754,41	62.497.062,41	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	27,64	0,00	39.167.308,00	812.091,94	39.979.399,94	0,00	24.141.846,34	63.309.154,34	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	28,84	0,00	39.167.308,00	843.241,32	40.010.549,32	0,00	24.985.087,66	64.152.395,66	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	11001400300620210049300
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	C.I. AQUARIUS UNIVERSAL BUSINESS GROUP S.A.S._2
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-02-01	2023-02-28	28	30,18	0,00	39.167.308,00	792.747,45	39.960.055,45	0,00	25.777.835,11	64.945.143,11	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	30,84	0,00	39.167.308,00	894.519,58	40.061.827,58	0,00	26.672.354,69	65.839.662,69	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	31,39	0,00	39.167.308,00	879.178,15	40.046.486,15	0,00	27.551.532,85	66.718.840,85	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-26	26	30,27	0,00	39.167.308,00	738.052,23	39.905.360,23	0,00	28.289.585,08	67.456.893,08	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	11001400300620210049300
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	C.I. AQUARIUS UNIVERSAL BUSINESS GROUP S.A.S._2
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$39.167.308,00
SALDO INTERESES	\$28.289.585,08

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$14.332.715,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$14.332.715,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$67.456.893,08
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

abogadoregional10_daviviendajuridica

Para: Radica@bancodebogota.com.co; notificacionesjudiciales@davivienda.com; notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; DJuridica@bancodeoccidente.com.co; embargosbogota@bancodeoccidente.com.co; notificaciones.juridico@itau.co; notificacionjudicial@bancofalabella.com.co; embargos@bancamia.com.co; notificacionjudicial@bancolombia.com.co; requerinf@bancolombia.com.co; notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com.co; servitrust@gnbsudameris.com.co; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; embargos.colombia@bbva.com; notificaciones@bancompartir.co; notificacionesjudicialesvjuridicas@bancopopular.com.co; correspondenciabaricow@banco.com.co; notificbancolpatria@colpatria.com; embargosbpichincha@pichincha.com.co; embargosbancoomeva@coomeva.com.co; impuestos@credifinanciera.com.co; embargosydesembargos@bancofinandina.com

Asunto: REGISTRO OFICIO No 0790 EMBARGO EJECUTIVO 2021-00493

Datos adjuntos: Oficio No 0790.pdf; mandamiento de pago.pdf

De: Heber Segura

Enviado el: miércoles, 15 de marzo de 2023 10:27 a. m.

Para: Radica@bancodebogota.com.co; notificacionesjudiciales@davivienda.com; notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; DJuridica@bancodeoccidente.com.co; embargosbogota@bancodeoccidente.com.co; notificaciones.juridico@itau.co; notificacionjudicial@bancofalabella.com.co; embargos@bancamia.com.co; notificacionjudicial@bancolombia.com.co; requerinf@bancolombia.com.co; notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com.co; servitrust@gnbsudameris.com.co; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; embargos.colombia@bbva.com; notificaciones@bancompartir.co; notificacionesjudicialesvjuridicas@bancopopular.com.co; correspondenciabaricow@banco.com.co; notificbancolpatria@colpatria.com; embargosbpichincha@pichincha.com.co; embargosbancoomeva@coomeva.com.co; impuestos@credifinanciera.com.co; embargosydesembargos@bancofinandina.com

Asunto: REGISTRO OFICIO No 0790 EMBARGO EJECUTIVO 2021-00493

Buenos días

Señores

Entidades financieras

Me permito poner en conocimiento orden judicial del juzgado 06 civil municipal de Bogotá para su atención y cumplimiento.

Gracias



HEBER SEGURA SAENZ
ABOGADO
NTC: ISO-9001:2015
PBX BOGOTA (57) (1) 323 599 64 25

PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621
PBX CALI (57) (2) 4850779
PBX BARRANQUILLA: (57) (5) 385 65 56
WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

"Este mensaje y sus anexos están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales".

Asunto: poder_C.I. AQUARIUS UNIVERSAL BUSINESS GROUP S.A.S_2021-00492
Datos adjuntos: PODER_C.I. AQUARIUS UNIVERSAL BUSINESS GROUP S.A.pdf

De: Jorge Gutierrez <asesor_legal@abogadoscac.com.co>

Enviado el: viernes, 26 de mayo de 2023 11:56 a. m.

Para: abogadoregional10_daviviendajuridica <abogadoregional10_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co>

Asunto: poder_C.I. AQUARIUS UNIVERSAL BUSINESS GROUP S.A.S_2021-00492

Señor,
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2021-00492
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.
DEMANDADO: C.I. AQUARIUS UNIVERSAL BUSINESS GROUP S.A.S. Y LEIDY YOHANA VALERO CARO

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía **79'132.623** mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la **Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados** identificado con NIT 830091247-2 con dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones (asesor_legal@abogadoscac.com) quien a su vez obra como apoderado especial del **Banco DAVIVIENDA S.A.** identificado con NIT 860034313-7 de acuerdo al poder general conferido mediante escritura pública **10507 del 14 de mayo de 2021 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C.**, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito revoco el poder que en su momento conferí al doctor **HEBER SEGURA SAENZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.015.422.379 y tarjeta profesional 338.296, por lo cual el togado no seguirá actuando como apoderado judicial de la entidad demandante, igualmente confiero poder especial amplio y suficiente al(la) Doctor(a) **JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON**, también mayor de edad, abogado(a) titulado(a) en ejercicio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.014.238.051, expedida en Bogotá D.C. y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 405.268 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados ABOGADOREGIONAL10_DAVIVIENDA JURIDICA@ABOGADOSCAC.COM.CO conforme lo dispuesto en artículo 5 de la ley 2213 de 2022, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, continúe y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO** de la referencia.

En consecuencia, señor Juez, téngase a la Doctor(a) **JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON**, como abogado(a) en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedará con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación de inmuebles.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ.
C.C. No. 79'132.623 de Bogotá

Acepto,

JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON
C.C. No. 1.014.238.051 de Bogotá D.C.
T.P. No. 405.268 del C.S. de la J.



JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ
ASESOR LEGAL
CELULAR 3203790495

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT. 5520
PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621
PBX CALI (57) (2) 4850779
PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

Señor,
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2021-00492
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.
DEMANDADO: C.I. AQUARIUS UNIVERSAL BUSINESS GROUP S.A.S. Y LEIDY YOHANA VALERO CARO

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía **79'132.623** mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la **Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados** identificado con NIT 830091247-2 con dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones (asesor_legal@abogadoscac.com) quien a su vez obra como apoderado especial del **Banco DAVIVIENDA S.A.** identificado con NIT 860034313-7 de acuerdo al poder general conferido mediante escritura pública **10507 del 14 de mayo de 2021 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C.**, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito revoco el poder que en su momento conferí al doctor **HEBER SEGURA SAENZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.015.422.379 y tarjeta profesional 338.296, por lo cual el togado no seguirá actuando como apoderado judicial de la entidad demandante, igualmente confiero poder especial amplio y suficiente al(la) Doctor(a) **JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON**, también mayor de edad, abogado(a) titulado(a) en ejercicio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.014.238.051, expedida en Bogotá D.C. y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 405.268 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados ABOGADOREGIONAL10_DAVIVIENDAJURIDICA@ABOGADOSCAC.COM.CO conforme lo dispuesto en artículo 5 de la ley 2213 de 2022, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, continúe y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO** de la referencia.

En consecuencia, señor Juez, téngase a la Doctor(a) **JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON**, como abogado(a) en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedará con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación de inmuebles.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ.
C.C. No. 79'132.623 de Bogotá

Acepto,

JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON
C.C. No. 1.014.238.051 de Bogotá D.C.
T.P. No. 405.268 del C.S. de la J.



República de Colombia

1



Aa074409960



C395962772

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **10.507** ✓

DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE ✓

Fecha: CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021) ✓

ACTO: _____

PODER GENERAL. _____

DE: _____

BANCO DAVIVIENDA S.A. _____ NIT 860.034.313-7

A: _____

COMPañÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. – CAC
ABOGADOS S.A.S. _____ NIT. 830.091.247-2

Representada por: _____

ALVARO YARA OROZCO _____ C.C. 79.347.440

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ _____ C.C. 79.132.623

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2.021), ante el despacho de la NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, cuyo Notario Encargado es el Señor LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO mediante Resolución No. 03816 del 30 de abril de 2.021 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: _____

COMPARECIÓ: _____

El Doctor **ÁLVARO MONTERO AGÓN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.564.198, manifestó: _____

PRIMERO: Que obra en este acto en condición de Suplente del Presidente y como tal

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa074409960

Ca395962772

NOTARIA DIANE ESPANDINO
29 T.P. 200767



18-01-21

11035MEB#SASYOSS

25-02-21

11035MEB#SASYOSS

cadena S.A. No. 190.930.554-0

11042CU6MI8COC9C

Representante Legal, del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con Nit número 860.034.313-7, establecimiento de crédito legalmente constituido, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) de fecha dieciséis (16) de Octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Circulo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su protocolización con este instrumento.-

SEGUNDO.- Que confiere poder general amplio y suficiente a **ÁLVARO YARA OROZCO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.440 expedida en Bogotá, D.C.; y **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.132.623 expedida en Bogotá, D.C., para que en su condición de Gerente y Representante Legal Suplente de la **COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS - CAC ABOGADOS SAS**, sociedad identificada con NIT 830.091.247-2, a partir de fecha de la presente escritura, celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** los siguientes actos en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Recuperación de Cartera Comercial y Jurídica suscrito entre el **BANCO DAVIVIENDA** y **CAC ABOGADOS SAS**:

PRIMERO: Designe y confiera poder a nivel nacional en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA** al Abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los jueces civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA**, cuya cuantía no exceda de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)**, con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA**.



cadena

SEGUNDO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS** al **BANCO DAVIVIENDA** mediante la escritura pública número mil setecientos sesenta (1.760) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2.007) otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA**, cuya cuantía no exceda de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)**, con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA**. -----

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, ceder, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación. ---

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada. -----

QUINTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el **BANCO AGRARIO** los títulos judiciales a favor del **BANCO** y derivados de los Procesos encomendados. -----

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente -----

SEPTIMO: Firme las escrituras de dación en pago y permuta de inmuebles y los contratos de dación en pago de vehículos hechos a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y todos los documentos para perfeccionarlas como los formularios de traspaso de los vehículos entregados al **BANCO** producto de la dación en pago, los formularios de impuestos prediales de los inmuebles que se van a recibir en dación en pago, permuta o remates y de aquellos inmuebles en los que el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIANA FANJEÑO
1.760.767

Aa07440996

Ca395962771

18-01-21
110310SYEMa9ASYS

cadena S.A. No. 090905388 25-02-21

ostente la calidad de propietario.

El(los) apoderado queda(n) facultado(s) para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas a nivel nacional, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) como Gerente y Representante Legal Suplente de **CAC ABOGADOS SAS**, respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **CAC ABOGADOS SAS** y el **BANCO DAVIVIENDA**, fechas en la cuales se entenderá automáticamente revocado este poder.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor **ÁLVARO MONTERO AGÓN** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa.

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO.

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los



C 395962770

10507 2021



Notaria 29 de Bogota

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

NIT 19247148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s): 7462929

notaria29@notaria29.com.co

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTA

Recibo Pago de Factura electrónica de Venta FEE-19489

emitida 14/May/2021 10:55 am



Información del Trámite

Radicado: 202111386

Naturaleza del Acto: PODER ESPECIAL

Escritura No: **10507**

Legalizada en: 14/May/2021

Datos del Adquiriente

Nombre: Banco Davivienda S.a. (Poderdante)

Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogotá D.c. (AV DORADO No 68 B 31 PISO 6)

Actividad Económica: BANCOS COMERCIALES

Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas -IVA

Documento: NIT. 860034313-7

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto	Valor	Valor por Acto
PODER ESPECIAL		\$241,961
Derechos Notariales [Resolución 00536 de 22/01/2021- modificada por la resolución 00545 de 25/01/2021]	\$ 62,700	
3 Hojas De La Matriz	\$ 11,700	
21 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	\$ 81,900	
1 Diligencias	\$ 2,500	
4 Autenticaciones	\$ 8,000	
4 Copias Simples	\$ 2,000	
3 Certificados	\$ 8,700	
1 Firma Digital	\$ 7,200	
1 Transferencias Cibernética	\$ 7,200	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 6,800	
Recaudos Superintendencia	\$ 6,800	
Impuesto a las ventas (19%)	\$ 36,461	
	Total	\$241,961
Total Gastos de la Factura		\$191,900
Total Impuestos y Recaudos a Terceros		\$50,061
Valor Total de la Factura		241,961

Son: Doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y un pesos

Formas De Pago

-(CREDITO) Credito No 132 [Valor Credito : \$ 241,961] [Sin abonos] [Saldo: \$ 241,961]

OTORGANTES

Identificación

C.C. 79347440

Nombre Completo del Otorgante

Alvaro Yara Orozco

14/5/2021

C.C. 79132623	Jorge Enrique Gutierrez Rodriguez
NIT. 830091247 -2	Compañia Consultora Y Administradora De Cartera S A S Cac Abogados S A S
NIT. 860034313 -7	Banco Davivienda S.a.

Ocultar Otorgantes

Observaciones:

codigo generador 92100 vicepresidencia juridica

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Nora Luz Henao

Formulario de Autorización de Numeración DIAN 18764011599371 del 16 de marzo de 2021 hasta el 16 de septiembre de 2021 del numero 14381 al 400000. Actividad Económica 6910. Tarifa de ICA 0.966%. Tarifa de IVA 19%. Plazo de Vencimiento 30 días

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

La factura electrónica y la representación grafica será enviada al correo electrónico del adquirente



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8104792260558739

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 1 del artículo 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. O BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



C 33 9 982 69



NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C. ESTE DOCUMENTO CONSTA DE ESTE FONDO CON LA COMPANIA DE BOGOTÁ D.C. TOMADA

14 MAY 2021

LUIS A. LOPEZ RIVERA
NOTARIO ENCARGADO
BOGOTÁ D.C.

Ca395962769



25-02-21

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8104792260558739

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C. Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012 notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 2016

NOTARIO 29 DE ESTE CIRCUITO
COINCIDE LO TOMADO
COPIA DE QUE FUE
14 MAY 2021

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un presidente y uno más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales ejercerán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8104792260558739

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



cadena

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-099 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 4480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO NOTARIO 29 DE ESTE CIRCULO
DEBE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON LA COPIA DE QUE FUE
TOMADA.
14 MAY 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTÁ D.C.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Ca395962768



Cadena S.A. Nit. 890.9305340 25-02-21

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8104792260558739

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

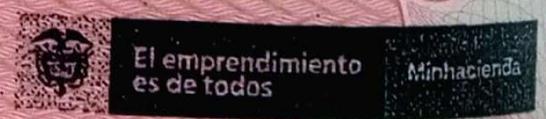
Mónica Andrade Valencia
MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMO NOTARIO 29 DE ESTE CIRCULO
 HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
 COINCIDE CON LA COPIA DE QUE FUE
 TOMADA
14 MAY 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
 NOTARIO 29 ENCARGADO
 BOGOTÁ D.C.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co





documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.- De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:

Aa074409960; Aa074409961; Aa074409962.

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 0536 del 22 de enero de 2021; modificada por la Resolución 0545 del 25 de enero de 2021.) ---\$ 62.700. ✓

IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984) ---\$ 36.461. ✓

Superintendencia: ---\$ 6.800. ✓

Fondo de Notariado: ---\$ 6.800. ✓

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca395962767
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Aa07440996
Ca395962767

NOTARIA DIANA FERNANDO
29 T.P.289767

18-01-21
110325YOSEEMa9AS

cadena S.A. Nit. 896995540 25-02-21

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10.507.---

FECHA: CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -----

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. --

En señal de su consentimiento, el compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. -----



ÁLVARO MONTERO AGÓN

C.C. 79.564.198

Teléfono fijo y/o celular: 3300000

En Representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7.

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)



LUIS ALCIBADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA DIANA MANDINO
29 T.P. 269767

NOTARIA 29
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO



ES FIEL Y SEGUNDA (2) COPIA DE ESCRITURA 10507 DE
MAYO 14 DE 2021, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN
SIETE (07) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70,
CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO



LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ
CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA
PRESENTE COPIA **NO** APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO
TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTÁ D.C.

20/05/2021



Carrera 13 No. 33-42 - PBX: 7462929
notaria29@notaria29.com.co

Ca395962759



cadena s.a. No. 8949905340 25-02-21

11044COJ9CU8MC8C

CERTIFICADO No. 5217 / 2023
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

CERTIFICA:

Que mediante escritura **10507** del **14** de **MAYO** del **2.021**, de esta notaria, se otorgó **PODER GENERAL** de: **BANCO DAVIVIENDA S.A., Nit 860.034.313-7** representado legalmente por: **ALVARO MONTERO AGON** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.564.198**, a favor de: **COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. – CAC ABOGADOS S.A.S. Nit 830.091.247-2** representado legalmente por: **ALVARO YARA OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.347.440** de **BOGOTA D.C.**, y **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.132.623** de **BOGOTA D.C.**

Que, revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número **veintiocho (28)** expedida a los **dos (02)** día del mes de **mayo** del **dos mil veintitrés (2023)**, a las: **11:24:40 a. m.**

DERECHOS: \$3.500 / IVA: \$665- Res.00387 de 23 Enero del 2023 SNR

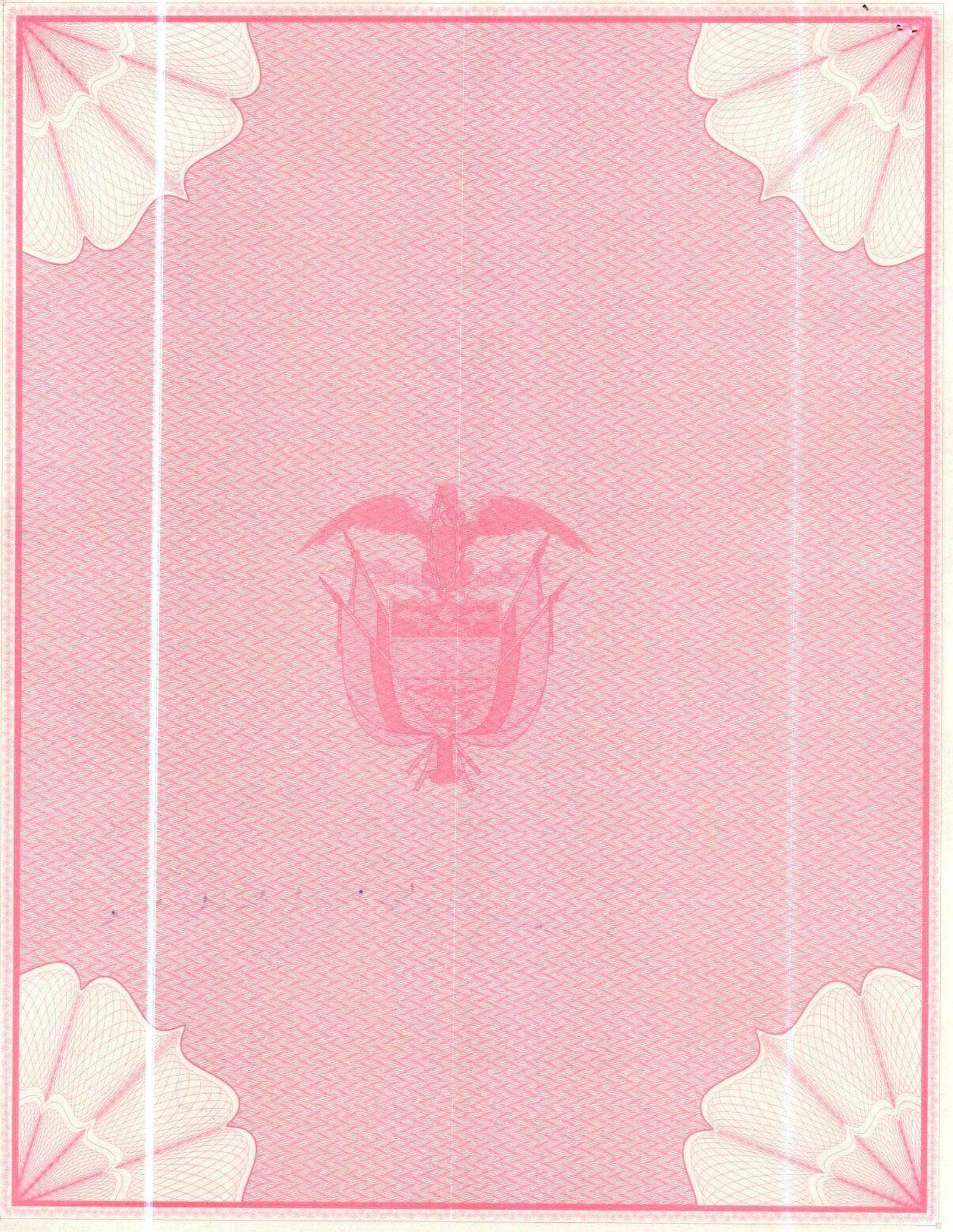

LUIS ALCIBIADES LÓPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.
Resolución 3678 del 17 de abril de 2023

Elaboró. **FAVIAN A**

Radicado:

Solicitud: **335254**


NOTARIA **ANGIE LORENA**
SOCHA GRANADOS
T.P.324323



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:12:27
Recibo No. AB23066600
Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306660021F15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Matrícula No. 00566835
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 1993
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Activos Vinculados: \$ 46.422.529.773.147

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Calle 28 No. 13A 15 Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono comercial 1: 3300000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No. 68C-61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@davivienda.com

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal): BANCO DAVIVIENDA S A
NIT: 8600343137
Domicilio Casa Principal: Bogotá D.C.
Dirección: Av El Dorado 68 C - 61 P 10
Teléfono: 3300000

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:12:27

Recibo No. AB23066600

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306660021F15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por el de: BANCO DAVIVIENDA.

Por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

Por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

NOMBRAMIENTO (S)

Por Acta No. 961 del 24 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 00284634 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Carlos Pulido Castro	C.C. No. 80420590

Por Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Gloria Amparo Ruiz Paniagua	C.C. No. 41698402

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:12:27

Recibo No. AB23066600

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306660021F15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Yebraíl Romero Vargas C.C. No. 79571743
Gerente

Suplente Del Eliana Patricia Robayo C.C. No. 52079940
Gerente Rubio

Suplente Del Victor Luis Diaz Diaz C.C. No. 4103780
Gerente

Por Acta No. 1067 del 13 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2022 con el No. 00334587 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Ricardo Jose Alcocer Fernandez	C.C. No. 1128047902

Por Acta No. 914 del 23 de febrero de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016 con el No. 00257789 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Victoria Eugenia Vargas Mateus	C.C. No. 37860416

Por Acta No. 945 del 25 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2017 con el No. 00275786 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Ricardo Duran Vinazco	C.C. No. 79311738

Por Acta No. 858 del 18 de junio de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2013 con el No.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:12:27

Recibo No. AB23066600

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306660021F15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00226158 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Clara Ines Gomez Duran	C.C. No. 39694574

Por Acta No. 874 del 11 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2014 con el No. 00234770 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Angela Mercedes Gutierrez Mejia	C.C. No. 41920573

Por Acta No. 1076 del 14 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023 con el No. 00339087 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente Y Representante Legal De La Regional Bogotá Y Cundinamarca	Luis Mario Villamizar Prada	C.C. No. 80098221

Por Acta No. 989 del 22 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020 con el No. 00303273 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	William Roberto Quiroga Garcia	C.C. No. 80398184

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:12:27

Recibo No. AB23066600

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306660021F15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Fabian Lopez Leon C.C. No. 79453617
Gerente

Por Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Maritza Linares Rico	Liliana C.C. No. 51993426
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Bernardo Rivera Mejia	Enrique C.C. No. 88218527
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Jackelin Castillo	Triana C.C. No. 52167151
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Aida Marina Aguilera	Vivas C.C. No. 51692032
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Eduardo Lozano Delgado	C.C. No. 19313996
Representante Legal Para Efectos	Andres Carrillo Rivera	Fernando C.C. No. 7226734

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:12:27

Recibo No. AB23066600

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306660021F15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales Y
Administrativos

Representante Alfredo Benavides C.C. No. 79283505

Legal Para Zarate

Efectos

Judiciales Y

Administrativos

Representante Rodolfo Alejandro C.C. No. 14220199

Legal Para Alarcon Rojas

Efectos

Judiciales Y

Administrativos

Representante Alberto De Jesus C.C. No. 8693620

Legal Para Rivera Marin

Efectos

Judiciales Y

Administrativos

Por Acta No. 993 del 17 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2020 con el No. 00305022 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Esperanza Sastoque	C.C. No. 35330520
Legal Para	Meza	
Efectos		
Judiciales		

Por Acta No. 973 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292684 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Zulma Rocio Baquero	C.C. No. 52152059
Legal Para	Maldonado	
Efectos		
Judiciales		

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:12:27**

Recibo No. AB23066600

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306660021F15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 974 del 29 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292685 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales	Marcela Rojas Franky	C.C. No. 52252439

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del Gerente).

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebraíl como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:12:27

Recibo No. AB23066600

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306660021F15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 1010 de la Junta Directiva, del 19 de agosto de 2020, inscrita el 22 de Octubre de 2020, bajo el No. 00309627 del libro VI, se aprobó la remoción de Díaz Díaz Víctor Luis como Suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES

Para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. (\$300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:12:27**

Recibo No. AB23066600

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306660021F15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. (\$500.000.000), en cada caso.

Facultades del Gerente y suplente del Gerente: El Gerente y el suplente del Gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el Artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: La persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del Gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de \$300.000.000,00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente. Facultades para la Representante Legal judicial Esperanza Sastoque Meza: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:12:27

Recibo No. AB23066600

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306660021F15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., hasta por la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), en cada caso. La Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos Jackelin Triana Castillo, identificada con cédula 52.167.151, representante legal del Banco para efectos judiciales, Regional Bogotá y Cundinamarca, tiene facultades para que adelantar actuaciones en nombre del Banco en los procesos judiciales y de insolvencia en los que este se haga parte, hasta 570 SMMLV.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No.167, Notaría 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

Por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:12:27**

Recibo No. AB23066600

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306660021F15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirió la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052924 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0007019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154960 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654851 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

E.P. NO.		FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X	-1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:12:27

Recibo No. AB23066600

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306660021F15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2510	25-VI	-1973	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.433
1754	26-V	-1975	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.434
2022	22-VI	-1976	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.435
537	15-VI	-1978	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.436
1044	1-X	-1979	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.437
4396	14-XII	-1983	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.438
5388	12-XII	-1985	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.439
5093	25-XI	-1986	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.470
3925	9-IX	-1987	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.471
6242	28-XII	-1987	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.736
5166	14- XI	-1989	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.743
3044	26-VII	-1973	14	BOGOTA	15-III	-1990-	289.544
5706	18 -IX	-1992	18	STAFE BTA	21- IX	-1992-	379.261
5681	24-VIII	-1993	18	STAFE BTA	2-IX-	-1993-	418.503
3047	9- VI-	1994	18	STAFE BTA	15- VI-	1994-	451.386

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00595260 del 29 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005600 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00607493 del 23 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001234 del 9 de abril de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00676213 del 16 de abril de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. del 11 de noviembre de 1999 de la Revisor Fiscal	00705616 del 29 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00742959 del 31 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00770328 del 27 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003736 del 22 de agosto de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00791754 del 29 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18	00904710 del 31 de octubre de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:12:27

Recibo No. AB23066600

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306660021F15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.E. P. No. 0007165 del 1 de 00973452 del 24 de enero de
diciembre de 2004 de la Notaría 18 2005 del Libro IX

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001376 del 17 de 00978267 del 23 de febrero de
febrero de 2005 de la Notaría 18 2005 del Libro IX

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002369 del 27 de abril 01052924 del 2 de mayo de 2006
de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá del Libro IX
D.C.Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de 01067098 del 17 de julio de
julio de 2006 de la Revisor Fiscal 2006 del Libro IXE. P. No. 0003211 del 2 de octubre 01086298 del 23 de octubre de
de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá 2006 del Libro IX
D.C.E. P. No. 0002560 del 29 de marzo 01120634 del 30 de marzo de
de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá 2007 del Libro IX
D.C.E. P. No. 0007019 del 29 de agosto 01154960 del 3 de septiembre
de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá de 2007 del Libro IX
D.C.Doc. Priv. No. 0000001 del 30 de 01246106 del 1 de octubre de
septiembre de 2008 de la Revisor 2008 del Libro IX
FiscalE. P. No. 2596 del 24 de marzo de 01285998 del 30 de marzo de
2009 de la Notaría 71 de Bogotá 2009 del Libro IX
D.C.E. P. No. 10647 del 30 de 01358234 del 1 de febrero de
diciembre de 2009 de la Notaría 71 2010 del Libro IX
de Bogotá D.C.E. P. No. 3202 del 30 de abril de 01380517 del 4 de mayo de 2010
2010 de la Notaría 71 de Bogotá del Libro IX
D.C.E. P. No. 3661 del 25 de junio de 01394285 del 25 de junio de
2010 de la Notaría 71 de Bogotá 2010 del Libro IX
D.C.E. P. No. 8336 del 2 de septiembre 01412856 del 9 de septiembre
de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá de 2010 del Libro IX
D.C.E. P. No. 9557 del 31 de julio de 01654851 del 31 de julio de
2012 de la Notaría 29 de Bogotá 2012 del Libro IX
D.C.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:12:27

Recibo No. AB23066600

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306660021F15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01742777 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01749401 del 18 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3978 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01826817 del 14 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3544 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01928286 del 9 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18946 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050969 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 01 del 4 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050579 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6587 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02095391 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7811 del 27 de abril de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02339044 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 6774 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02462229 del 6 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 8382 del 16 de abril de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02698232 del 23 de abril de 2021 del Libro IX
E. P. No. 7882 del 26 de abril de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02838148 del 11 de mayo de 2022 del Libro IX

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00215275 del 21 de septiembre de 2012 del Libro VI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:12:27

Recibo No. AB23066600

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306660021F15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:12:27

Recibo No. AB23066600

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306660021F15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1170591119690859

Generado el 05 de mayo de 2023 a las 09:13:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NIT: 860034313-7

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1170591119690859

Generado el 05 de mayo de 2023 a las 09:13:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES :** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier José Suárez Esparragoza Fecha de inicio del cargo: 01/01/2022	CC - 80418827	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1170591119690859

Generado el 05 de mayo de 2023 a las 09:13:27

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021267786-000 del día 10 de diciembre de 2021, que con documento del 6 de diciembre de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1047 del 6 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Daniel Cortés Mc Allister Fecha de inicio del cargo: 21/04/2022	CC - 80413084	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1170591119690859

Generado el 05 de mayo de 2023 a las 09:13:27

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente con documento numero 2022195630 del 16 de diciembre de 2022, renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Suplente y fue aceptada mediante Acta No. 1071 del 15 de noviembre de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021100086-000 del día 30 de abril de 2021, que con documento del 16 de marzo de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1029 del 19 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1170591119690859

Generado el 05 de mayo de 2023 a las 09:13:27

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Paula Reyes Del Toro Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 52866061	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/09/2021	CC - 88218527	Representante Legal para efectos judiciales y para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:19:47

Recibo No. AB23069500

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23069500E2276

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPañIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS
Sigla: C.A.C. ABOGADOS SAS
Nit: 830091247 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01123258
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2001
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 28 No. 39B-03/09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: direccion_financiera@abogadoscac.com.co
Teléfono comercial 1: 6068191
Teléfono comercial 2: 3203790495
Teléfono comercial 3: 3124570816

Dirección para notificación judicial: Av 28 No. 39B-03/09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: asesor_legal@abogadoscac.com.co
Teléfono para notificación 1: 6068191
Teléfono para notificación 2: 3203790495
Teléfono para notificación 3: 3124570816

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:19:47

Recibo No. AB23069500

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23069500E2276

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003012 del 24 de agosto de 2001 de Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2001, con el No. 00791814 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LTDA..

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 120 de la junta de socios del 29 de junio de 2016 inscrita el 08 de julio de 2016 bajo el número 02120615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS

Por Acta No. 120 del 29 de junio de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016, con el No. 02120615 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LTDA. a COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier tipo de acto lícito, y además llevar a cabo las siguientes actividades: a) La prestación de servicios BPO&O (BUSINESS PROCESING OUTSOURCING & OFFSHORINING) a nivel nacional e internacional incluyendo servicios de Call center, atención telefónica y atención al cliente, audio respuestas, externalización, referenciación, mesa de ayuda, recuperación de ingresos o cobranza, soporte informático. b) La

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:19:47**

Recibo No. AB23069500

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23069500E2276

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prestación de toda clase de servicios de telemarketing, incluyendo televentas, líneas de atención, tele cobranza y otros servicios de marketing y mercadotecnia, en especial aquellos que puedan ser articulados en centros de atención o en plataformas tecnológicas telefónicas asistidas. c) La prestación de servicios de gerencia, consultoría y asesoría a los clientes referidos a todos los procesos de gestión: relacionados con la gestión de centros de atención al público. y la atención y tratamiento de PQRS. d) La prestación del servicio de cobranza administrativa, preventiva, pre-jurídica y jurídica. e) La prestación del servicio de Call Center - mediante el manejo de software y hardware a través de plataformas de Contac Center. Prestar servicios especializados de atención a clientes o usuarios, mediante la utilización de la plataforma Contac Center. o desarrollando actividades de atención personalizada, escrita, virtual, telefónica, o a través de cualquier medio tecnológico. f) Realizar la gestión de compra y venta de cartera en cualquiera de las modalidades administrativa, preventiva, pre jurídico, jurídico o castigado de las entidades financieras, reales, cooperativas tanto del sector público como privado. g) Realizar la comercialización de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional e internacional. a) Realizar Asesoría Jurídica y la Representación Legal a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. b) Realizar uniones temporales, consorcios o alianzas con personas jurídicas, nacionales o extranjeras. c) Realizar la representación jurídica de personas naturales o jurídicas; realizar compra y venta a nivel nacional e internacional de bienes y servicios en la comercialización de alimentos, bebidas, productos químicos o farmacéuticos o de cualquier otro tipo. d) Realizar la prestación de servicios de administración de Abogados Externos con una cobertura a nivel nacional para las entidades financieras, sector real, cooperativo tanto público como privado e) La administración del seguimiento, medición y control de la gestión procesal de los Abogados Externos de las entidades financieras sector real, cooperativo tanto público como privado f) Efectuar la administración de los recursos financieros para el pago de gastos judiciales requeridos por (Abogados Externos), de las entidades, financieras, sector real, cooperativo tanto público como privado. g) En general toda actividad relacionada con el objeto social. En desarrollo y cumplimiento de su objeto la sociedad podrá, además: a. Ofrecer asesoría en las diferentes áreas comerciales similares o afines a su objeto social. b. Adquirir bienes muebles o inmuebles, para usufructuarios, para arrendarlos, venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:19:47

Recibo No. AB23069500

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23069500E2276

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía. c. Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen a objetos similares o conexos al de la sociedad constituida en los términos de los presentes estatutos. d. Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con esta toda clase de actos jurídicos. e. Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o la vista, contraer obligaciones y adquirir con entidades del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas; f. Obtener u otorgar financiaciones; g. En general podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social o cuya finalidad consiste en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la sociedad bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación en ellos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas, complementarias, que permitan facilitar o desarrollar el comercio.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 600,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:19:47

Recibo No. AB23069500

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23069500E2276

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) representantes legales principales y un representante legal (suplente).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá dos representantes legales principales denominados gerentes; de libre nombramiento y remoción de la asamblea general de accionistas y con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de sus encargos y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. Los representantes legales tendrán un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales, o accidentales y cuya designación o remoción corresponderá también a la asamblea general de accionistas. Se autoriza a los representantes legales o a su suplente para gravar los bienes de la compañía, ejecutar actos y celebrar contratos cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales. En los demás casos requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas. Los gerentes ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1, Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3° autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4° Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5° nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general de accionistas. 6° Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:19:47

Recibo No. AB23069500

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23069500E2276

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

7° Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad. 8° Cumplir las órdenes e instrucciones que impartan la asamblea general de accionistas, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la misma, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9° Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá servir de fiadora ni de garante ni con sus propios bienes, obligaciones diferentes a las suyas propias.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 120 del 29 de junio de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016 con el No. 02120615 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alvaro Yara Orozco	C.C. No. 000000079347440
Representante Legal Suplente	Jorge Enrique Gutierrez Rodriguez	C.C. No. 000000079132623

Mediante Acta No. 163 del 14 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2021 con el No. 02653025 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Arturo Santamaria Moscoso	C.C. No. 000000019349858

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 120 del 29 de junio de 2016, de Junta de Socios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:19:47

Recibo No. AB23069500

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23069500E2276

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016 con el No. 02120615 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sirley Rubiela Sanabria Ortiz	C.C. No. 000000052840470

PODERES

Por escritura publica no. 8764 de la notaria 38 de bogota d.C., del 11 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el no. 00023763 del libro v, comparecio alvaro yara orozco identificado con cedula de ciudadanía no. 79.347.440 de bogota d.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura publica, confiere poder general a jorge enrique gutierrez rodriguez identificado con cedula ciudadanía no. 79.132.623 de bogota d.C., y portador de la tarjeta profesional número 75.647 del consejo superior de la judicatura para que en nombre y representación de la compañía consultora y administradora de cartera ltda cac abogados ltda. Para que realice las siguientes actuaciones ante las diferentes autoridades del orden nacional, departamental, municipal y de cualquier jurisdicción: 1). Para absolver directamente o por medio de apoderado especial, toda clase de interrogatorios de parte. 2). Para que se notifique y se le corra traslado de todos los actos administrativos y las demandas en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, laborales, de policía o de cualquier otra índole, que se inicien contra cac abogados ltda, las contesten, presente demandas de reconvención, o formule todo tipo de recursos o excepciones, directamente o por medio de, apoderados especiales. 3). Para que instauren toda clase de demandas civiles, comerciales, contencioso administrativas, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índoles a nombre del cac abogados ltda, ante cualquier autoridad del país, bien sea del orden nacional, departamental o municipal o ante organismos administrativos de cualquier índole. 4). Para que designen apoderados especiales que representen a cac abogados ltda y defiendan sus intereses en los respectivos procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquiera otra índole, confirmando los poderes especiales del caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:19:47**

Recibo No. AB23069500

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23069500E2276

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

5). Para proponer todo tipo de acuerdos conciliatorios o aceptar los que le sean propuestos i en forma judicial o extrajudicial ya sea directamente o a través de apoderados especiales, en los asuntos civiles, comerciales, contencioso administrativo, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte cac abogados ltda. 6). Para que soliciten, directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el tramite de los procesos iniciados. 7) para que intervengas directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que de decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza, quedando autorizado para recibir las notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de cac abogados ltda quedara valida y legalmente hecha a través de los apoderados generales que así se designan y en virtud de la presente autorización y delegación. 8). Para que soliciten directamente o por conducto de apoderados especiales la venta en pública subasta de los bienes perseguidos dentro de los procesos y haber postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de dichos bienes. 9). Para que interpongan los recursos legales contra los acto administrativos o las providencias dictadas en procesos civiles, contencioso administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índoles en los cuales sea parte abogados ltda 10). Para que se haga parte o intervenga con indicaciones de las acreencias, en los procesos concursales contemplados en las normas que rigen la materia, la complementen, la modifiquen, o la sustituyan así como en las liquidaciones voluntarias adelantadas por cac abogados ltd igualmente en las liquidaciones forzosas administrativas que se tramiten ante la superintendencia de sociedades, la superintendencia financiera o cualquier otra autoridad administrativa o judicial. 11). Para representar a cac abogados ltda ante cualesquiera corporaciones, organismos de toda índole, funcionarios judiciales, del contencioso administrativo, en cualquier juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el cac abogados ltda tenga que intervenir directa o indirectamente ya sea para iniciar o para seguir tales procesos actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 12) para concurrir a las juntas, generales, audiencias o reuniones de acreedores que se celebren en desarrollo o con ocasión de los procesos concursales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, aceptar, modificar o desechar las propuestas de arreglo que se formulen e intervenir en las decisiones o nombramientos que allí se hagan. 13). Para renunciar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:19:47

Recibo No. AB23069500

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23069500E2276

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a términos, transigir o de los incidentes que se promuevan. 14). Para que en nombre y representación de cac abogados ltda y con las facultades expresas de conciliar, transar y disponer del derecho, concurren como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos judiciales y para que dentro de esta, se atiendan y ejecuten todos los actos y diligencias necesarios para la adecuada tutela de los intereses de cac abogados ltda 16). Para que asistan e intervengan en las audiencias de conciliación previstas para los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 17) para que en nombre y representación de cac abogado ltda., soliciten la expedición de la primera copia sustitutiva que preste merito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que estas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud judicial de acuerdo al procedimiento establecido en la ley. 18). En general, para asumir la personería de cac abogados ltda, de manera que en ningún caso quede este sin representación en negocios que le interesen, ya sea que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos; quedan expresamente facultados para recibir. Segundo: el poder mediante esta escritura se les confiere incluye no solo la facultad de representar a cac abogados ltda, cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actué como demandante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000505 del 12 de febrero de 2002 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00817193 del 4 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001957 del 4 de junio de 2004 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00940145 del 23 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004093 del 8 de noviembre de 2006 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01090947 del 20 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004292 del 23 de noviembre de 2006 de la Notaría 4	01092328 del 24 de noviembre de 2006 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:19:47

Recibo No. AB23069500

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23069500E2276

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.E. P. No. 0002560 del 25 de julio 01147538 del 27 de julio de
de 2007 de la Notaría 4 de Bogotá 2007 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0002781 del 18 de 01252287 del 28 de octubre de
septiembre de 2008 de la Notaría 4 2008 del Libro IX

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002781 del 18 de 01252289 del 28 de octubre de
septiembre de 2008 de la Notaría 4 2008 del Libro IX

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002781 del 18 de 01252290 del 28 de octubre de
septiembre de 2008 de la Notaría 4 2008 del Libro IX

de Bogotá D.C.

E. P. No. 3808 del 7 de mayo de 01731493 del 17 de mayo de
2013 de la Notaría 38 de Bogotá 2013 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 8904 del 1 de octubre de 01774120 del 17 de octubre de
2013 de la Notaría 38 de Bogotá 2013 del Libro IX

D.C.

Acta No. 120 del 29 de junio de 02120615 del 8 de julio de
2016 de la Junta de Socios 2016 del Libro IXActa No. 160 del 15 de septiembre 02619781 del 28 de septiembre
de 2020 de la Asamblea de de 2020 del Libro IX

Accionistas

Acta No. 163 del 14 de enero de 02653103 del 19 de enero de
2021 de la Asamblea de Accionistas 2021 del Libro IX**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:19:47

Recibo No. AB23069500

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23069500E2276

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

Actividad secundaria Código CIIU: 8220

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: C.A.C ABOGADOS LTDA
Matrícula No.: 01168892
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 28 No. 39B-03/09
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:19:47

Recibo No. AB23069500

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23069500E2276

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 28.263.021.831

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:19:47

Recibo No. AB23069500

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23069500E2276

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Aporto Liquidacion_C.I. AQUARIUS UNIVERSAL BUSINESS GROUP S.A.S_2021-00492

abogadoregional10_daviviendajuridica

<abogadoregional10_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co>

Vie 26/05/2023 2:11 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (13 MB)

PODER Y ANEXOS_CI AQUARIUS UNIVERSAL.pdf; Memorial aporto liquidacion_CI AQUARIUS UNIVERSAL BUSINESS.pdf;

Señor,

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2021-00492

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.

DEMANDADO: C.I. AQUARIUS UNIVERSAL BUSINESS GROUP S.A.S. Y LEIDY YOHANA VALERO CARO

Cordial saludo,



JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON

ABOGADO JUNIOR

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT.5518

PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621

PBX CALI (57) (2) 4850779

PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

Señor
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RAD 2021-00549
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS – INVERST S.A.S.
DEMANDADO ALVARO RICHARD ALEJO MONTAÑA

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN CASTRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.031.177.333 de Bogotá D.C., portador de la T.P. No. 400.119 expedida por el C. S. de la J., obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. y de conformidad con el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución de fecha **23 de MARZO de 2023**, respetuosamente señor Juez, me permito allegar la liquidación de crédito del proceso de la referencia por valor de **\$143.584.356 pesos M/CTE, 13 de JUNIO de 2023**.

De acuerdo con lo anterior, solicito se ordene el traslado de la presente liquidación de crédito a la parte demandada de acuerdo a lo normado en el numeral segundo del artículo 446 del C.G.P.

Atentamente,



CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN CASTRO
C.C. No 1.031.177.333 de Bogotá D.C.
T.P. No 400.119 C.S.J.

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 2021-00549-00
 DE: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.
 CONTRA: ALVARO RICHARD ALEJO MONTAÑA

PAGARE No. 8031276

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
15/07/2021	31/07/2021	92.325.400	17,18	25,77	0,063	17	986.254
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	1.804.075
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	1.741.353
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	1.789.099
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	1.748.594
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	1.824.621
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	1.843.253
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	1.718.458
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	1.918.263
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	1.907.939
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	2.031.725
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	2.026.606
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	2.173.074
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	2.255.622
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	2.292.298
1/10/2022	31/10/2022		24,61	36,92	0,086	31	2.464.731
1/11/2022	30/11/2022		25,78	38,67	0,090	30	2.481.959
1/12/2022	31/12/2022		27,64	41,46	0,095	31	2.721.035
1/01/2023	31/01/2023		28,84	43,26	0,099	31	2.820.278
1/02/2023	28/02/2023		30,18	45,27	0,102	28	2.646.127
1/03/2023	31/03/2023		30,84	46,26	0,104	31	2.982.952
1/04/2023	30/04/2023		31,39	47,09	0,106	30	2.929.456
1/05/2023	31/05/2023		30,27	45,41	0,103	31	2.936.931
1/06/2023	13/06/2023		29,76	44,64	0,101	13	1.214.253
TOTAL INTERESES MORATORIOS							51.258.956

CAPITAL	\$ 92.325.400
INTERESES MORATORIOS	\$ 51.258.956
TOTAL LIQUIDACION	\$ 143.584.356

SON: A 13 DE JUNIO DE 2023: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2021-00549 DEMANDANTE: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS DEMANDADO ALVARO RICHARD ALEJO MONTAÑA

coordinadorjuridico@inverst.co <coordinadorjuridico@inverst.co>

Mar 13/06/2023 3:27 PM

Para:Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:coordinadorjuridico@inverst.co <coordinadorjuridico@inverst.co>;'Fabrica de demandas BBVA' <fabricademandasbbva@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

RADICACION LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Cordial saludo

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

RAD 2021-00549

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS – INVERST S.A.S.

DEMANDADO ALVARO RICHARD ALEJO MONTAÑA

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

De manera respetuosa señor Juez, me permito allegar memorial en dos (2) folios con la solicitud del asunto de la referencia para su respectivo tramite.

Atentamente,

CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN CASTRO

C. C. 1.031.177.333 de Bogotá D.C.

T. P. No. 400.119 del C. S. De la J

ABM

Señor

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Contra JAIRO INFANTE TIJARO. No. 11001400300620210082000.

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como apoderado de la entidad demandante, para su trámite y aprobación presento liquidación del crédito que se cobra dentro del proceso de la referencia, así:

JAIRO INFANTE TIJARO

PAGARÉ No. 207419337497

CAPITAL

\$29,886,997.76

INTERESES DE MORA SOBRE CAPITAL

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA 6/06/2023	INTERES DE MORA
4/09/2020	27.53	24.56	26	\$530,128.92
1/10/2020	27.14	24.25	30	\$603,966.41
1/11/2020	26.76	23.95	30	\$596,494.66
1/12/2020	26.19	23.49	30	\$585,037.98
1/01/2021	25.98	23.32	30	\$580,803.99
1/02/2021	26.31	23.59	30	\$587,528.56
1/03/2021	26.12	23.43	30	\$583,543.63
1/05/2021	29.83	23.20	30	\$577,815.29
1/06/2021	25.82	23.19	30	\$577,566.23
1/07/2021	25.77	23.15	30	\$576,570.00
1/08/2021	25.86	23.22	30	\$578,313.41
1/09/2021	25.79	23.16	30	\$576,819.06
1/10/2021	25.62	23.03	30	\$573,581.30
1/11/2021	25.91	23.26	30	\$579,309.64
1/12/2021	26.19	23.49	30	\$585,037.98
1/01/2022	26.49	23.73	30	\$591,015.38

Calle 31 No. 13 A 51 Oficina 118
Edificio Panorama . Parque Central Bavaria P.H.
Tel: (57) 601 3558406
Cel: (57) 3160183492 . Bogotá D.C. - Colombia

1/02/2022	27.45	24.50	30	\$610,192.87
1/03/2022	27.71	24.71	30	\$615,423.10
1/04/2022	28.58	25.40	30	\$632,608.12
1/05/2022	29.57	26.18	30	\$652,034.67
1/06/2022	30.60	27.00	30	\$672,457.45
1/07/2022	31.92	28.02	30	\$697,861.40
1/08/2022	33.32	29.10	30	\$724,759.70
1/09/2022	35.25	30.58	30	\$761,620.33
1/10/2022	36.92	31.83	30	\$792,752.62
1/11/2022	38.67	33.14	30	\$825,379.25
1/12/2022	41.46	35.19	30	\$876,436.21
1/01/2023	43.26	36.49	30	\$908,813.79
1/02/2023	45.27	37.93	30	\$944,678.19
1/03/2023	46.26	38.63	30	\$962,112.27
1/04/2023	47.09	39.21	30	\$976,557.65
1/05/2023	45.41	38.03	30	\$947,168.77
1/06/2023	44.64	37.48	6	\$186,694.11

TOTALES \$22,071,082.94

TOTAL PAGARÉ

CAPITAL \$ 29,886,997.76

INTERESES DE PLAZO CONTENIDOS EN PAGARÉ \$ 6,223,223.91

OTRAS SUMAS \$ 770,172.34

INTERESES DE MORA CAPITAL \$ 22,071,082.94

TOTAL PAGARÉ \$ **58,951,476.95**

Se tiene entonces que el crédito cobrado asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$58.951.476,95) MONEDA CORRIENTE.**

Del señor Juez,

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
C.C. 79.338.903 de Bogotá.
T.P. 52.556 C.S.J.

Calle 31 No. 13 A 51 Oficina 118
Edificio Panorama . Parque Central Bavaria P.H.
Tel: (57) 601 3558406
Cel: (57) 3160183492 . Bogotá D.C. - Colombia

**EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA CONTRA JAIRO INFANTE TIJARO.
11001400300620210082000**

Jefe Procesos EJ LEGA <jefeprocessos@estudiojuridicolega.com.co>

Mar 6/06/2023 11:07 AM

Para:Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ <gerencia@estudiojuridicolega.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (195 KB)

PTA LIQ CRED (1).pdf;

Respetados señores buenos días,

Adjunto remito para su respectivo trámite liquidación de crédito.

Cordialmente.



Dir: Calle 31 No. 13 a 51 Of. 118

Tel: 6504208 Ext. 102

Bogotá D.C. - Colombia

gerencia@estudiojuridicolega.com.co



Señor:

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF.: 2021-973
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S.
DEMANDADO: JAVIER ALONSO ARBOLEDA LOZANO
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Señor Juez:

Me permito allegar la liquidación de intereses conforme lo ordenado por su Despacho.

RESUMEN DE LA DEUDA AL 31MAY23

CONCEPTO	CAPITAL
CAPITAL	\$ 124.259.271
INTERESES	\$ 67.287.068
CAPITAL + INTERESES	\$ 191.546.339

LIQUIDACIÓN DETALLA DE INTERESES

PAGARÉ

F. INICIAL	F. FINAL	CAPITAL				
23-nov-21	31-may-23	\$ 124.259.270,76				
DESDE	HASTA	TASA	MORA	DIARIA	DIAS	INTERESES
23-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	0,0720%	8	\$ 715.319
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	0,0728%	30	\$ 2.711.959
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	0,0736%	30	\$ 2.743.023
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	0,0763%	30	\$ 2.842.431
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	0,0770%	30	\$ 2.868.836
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	0,0794%	30	\$ 2.958.924
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	0,0821%	30	\$ 3.061.438
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	0,0850%	30	\$ 3.168.611
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	0,0887%	30	\$ 3.305.297
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	0,0925%	30	\$ 3.449.748
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	0,0979%	30	\$ 3.650.116
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	0,1025%	30	\$ 3.822.526
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	0,1074%	30	\$ 4.004.255
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	0,1152%	30	\$ 4.293.158
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	0,1202%	30	\$ 4.479.547
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	0,1258%	30	\$ 4.687.681
1-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	0,1285%	30	\$ 4.790.195
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	0,1308%	30	\$ 4.875.623
1-may-23	31-may-23	30,27%	45,41%	0,1261%	30	\$ 4.858.382
TOTAL INTERESES DE MORA						\$ 67.287.068

Cordialmente;

Alejandra S.A

CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO

C.C. 1.007.135.669 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 380.866 del C. S. de la J.

Bogotá

PBX: (57)1 694 9446 Fax: (57)1 696 2604

Carrera 15 N° 97 - 40

Oficina 403 - Edificio Confecoop

silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

Cali

PBX: (57)2 881 3092 Fax: (57)2 880 8470

Calle 6 norte N° 2N - 36

Oficina 521 - Edificio El Campanario

silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO 2021-973

abogadoj2@silvaabogados.com <abogadoj2@silvaabogados.com>

Vie 12/05/2023 12:47 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (164 KB)

+13850791 Liq-14.pdf;

Señor Juez Sexto (6) Civil Municipal De Bogotá, D.C.

Sírvase imprimir y dar el trámite correspondiente. Favor acusar recibo.

Señores:
JUZGADO SEIS (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO NO. 2023-1310
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: ANA NEVADA FARIAS MONTES.

Asunto: **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad capital, identificada con C.C. No. 52.797.164 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 139.445 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Apoderada judicial de la parte actora, allego a su Despacho Judicial, liquidación de crédito a corte del 09 de junio de 2023.

Del Señor (a) Juez,

Atentamente,



SANDRA PATRICIA MENDOZA U
C.C. No. 52.797.164 de Btá
T.P No. 139.445 del C. S de la J

Elaboró: L.D.S.C.

DEMANDADO: ANA NEVADA FARIAS MONTES

PAGARÉ: No. 207419308721 el cual contiene la obligación No. 207419308721

CAPITAL: \$27.141.377,94

AÑO	MES	CAPITAL	% CTE	% MORA	DÍAS MORA	VLR %
2023	ENERO	\$ 27.141.377,94	28,84	43,26	26	\$ 836.370,86
2023	FEBRERO	\$ 27.141.377,94	30,18	45,27	28	\$ 942.556,85
2023	MARZO	\$ 27.141.377,94	30,84	46,26	31	\$ 1.066.366,15
2023	ABRIL	\$ 27.141.377,94	31,39	47,085	30	\$ 1.050.371,33
2023	MAYO	\$ 27.141.377,94	30,27	45,405	31	\$ 1.046.657,05
2023	JUNIO	\$ 27.141.377,94	29,76	44,64	9	\$ 298.748,49
				TOTAL	155	\$ 5.241.070,72
TOTAL LIQUIDACIÓN						
CAPITAL ACTUAL						\$27.141.377,94
INTERESES CORRIENTES						\$3.989.147,57
INTERESES DE MORA						\$5.241.070,72
TOTAL LIQUIDACIÓN:						\$36.371.596,23

LIQUIDACIÓN CRÉDITO PROCESO No. 2023-1310 DE SCOTIABANK COLPATRIA VS ANA NEVADA FARIAS MONTES

mendozasandrapatricia@gmail.com <mendozasandrapatricia@gmail.com>

Miércoles 14/06/2023 10:35 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (157 KB)

ANA NEVADA FARIAS MONTES .pdf; MEMORIAL LIQUIDACIÓN ANA NEVADA FARIAS MONTES.pdf;

Señores:

JUZGADO SEIS (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Cordial saludo.

Como apoderada de la parte de demandante, allego escrito de liquidación de crédito en el proceso según la referencia.

Atte

Doctora Sandra Patricia Mendoza U.

Carrera 10 N° 16 - 39 Ofi. 1511 Edificio Seguros Bolívar

Teléfono: 282 - 5992 | Celular: 310 – 699 - 8813 | 301 – 526 9361

Correo: mendozasandrapatricia@gmail.com

Señor:
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2022-0829 DE GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S. VS. ERICA LORENA MUÑOZ GALINDEZ.

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total, Intereses de Mora	\$ 20.554.378.38
Total, Intereses de Plazo	\$
Total, Capital Obligación	\$ 60.825.000.00
Abonos	\$ -
Total, Liquidación del Crédito	\$81.379.378.38

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el trámite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,
OSCAR
MAURICIO
PELÁEZ
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Libano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Fecha: 2023.06.08
14:53:49 -05'00'

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

JUZGADO:	6 CIVIL MUNICIPAL	No Proceso:	2022-0829
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	23-ago-22
DEMANDADOS:	ERICA LORENA MUNOZ GALINDEZ CC 34565430	Fecha Sentencia:	30-may-23
		Fecha de la Liquidacion:	05-jun-23

PAGARE No 0509400009420000602

Fecha Exigible		Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora		Abonos Realizados	Sub Total
Desde	Hasta			Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.		
01-jun-22	30-jun-22	30	30.60%	\$60,825,000.00	\$60,825,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,335,150.52	\$1,335,150.52	\$0.00	\$62,160,150.52
01-jul-22	31-jul-22	31	31.92%	\$0	\$60,825,000.00	\$0	\$0.00	\$1,431,645.53	\$2,766,796.05	\$0.00	\$63,591,796.05
01-ago-22	31-ago-22	31	33.32%	\$0	\$60,825,000.00	\$0	\$0.00	\$1,486,222.56	\$4,253,018.61	\$0.00	\$65,078,018.61
01-sep-22	30-sep-22	30	35.25%	\$0	\$60,825,000.00	\$0	\$0.00	\$1,510,191.42	\$5,763,210.03	\$0.00	\$66,588,210.03
01-oct-22	31-oct-22	31	36.92%	\$0	\$60,825,000.00	\$0	\$0.00	\$1,623,980.78	\$7,387,190.82	\$0.00	\$68,212,190.82
01-nov-22	30-nov-22	30	38.67%	\$0	\$60,825,000.00	\$0	\$0.00	\$1,635,142.38	\$9,022,333.19	\$0.00	\$69,847,333.19
01-dic-22	31-dic-22	31	41.46%	\$0	\$60,825,000.00	\$0	\$0.00	\$1,792,647.95	\$10,814,981.15	\$0.00	\$71,639,981.15
01-ene-23	31-ene-23	31	43.26%	\$0	\$60,825,000.00	\$0	\$0.00	\$1,858,030.45	\$12,673,011.60	\$0.00	\$73,498,011.60
01-feb-23	28-feb-23	28	45.27%	\$0	\$60,825,000.00	\$0	\$0.00	\$1,743,297.73	\$14,416,309.33	\$0.00	\$75,241,309.33
01-mar-23	31-mar-23	31	46.26%	\$0	\$60,825,000.00	\$0	\$0.00	\$1,965,201.93	\$16,381,511.26	\$0.00	\$77,206,511.26
01-abr-23	30-abr-23	30	47.09%	\$0	\$60,825,000.00	\$0	\$0.00	\$1,930,128.07	\$18,311,639.33	\$0.00	\$79,136,639.33
01-may-23	31-may-23	31	45.41%	\$0	\$60,825,000.00	\$0	\$0.00	\$1,935,060.89	\$20,246,700.22	\$0.00	\$81,071,700.22
01-jun-23	05-jun-23	05	44.64%	\$0	\$60,825,000.00	\$0	\$0.00	\$307,678.16	\$20,554,378.38	\$0.00	\$81,379,378.38
Total Intereses de Mora		\$20,554,378.38									
Total Intereses de Plazo		\$0.00									
Seguros		\$0									
Total Capital de Obligacion		\$60,825,000.00									
Abonos		\$0.00									
Total Liquidación del Crédito		\$81,379,378.38	TOTAL LIQUIDACION CREDITO:	SON OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 38 CENTAVOS.							

Certificado: RV: MEMORIAL 11001400300620220082900

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Jue 8/06/2023 4:18 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ericalorena1676@gmail.com <ericalorena1676@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (262 KB)

3343 APORTO LIQUIDACION DE CREDITO - f.pdf;

Este es un Email Certificado™ enviado por **Oscar Mauricio Peláez - Abogado**.

De: Oscar Mauricio Peláez - Abogado**Enviado:** jueves, 8 de junio de 2023 16:15**Para:** cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz>**Cc:** ericalorena1676@gmail.com.rpost <ericalorena1676@gmail.com.rpost.biz>**Asunto:** MEMORIAL 11001400300620220082900**RESPETADO JUZGADO: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.****SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTOS ADJUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO****ANEXO DOCUMENTO****Cordialmente,**

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

 RPost®PATENTADO

Señor

JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA SA. v.s ANTONIO ANGULO
BETANCOURT. No.2022-931

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente presento a usted la liquidación del crédito para efectos de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

PAGARÉ	VALOR
5491580189665611	\$ 24.660.727,00
377814031571838	\$ 40.448.986,00
16876340921	\$ 2.690.561,00
TOTAL	\$ 67.800.274,00

TOTAL **\$ 67.800.274,00**

Del Señor Juez Atentamente,



URIEL ANDRIO MORALES LOZANO

T.P. No. 70.994 del consejo Superior de la Judicatura

E-MAIL: andrio59@outlook.com



Medellin, abril 17 de 2023

Producto Crédito
Pagaré 5491580189665611

Ciudad

Titular ANTONIO ANGULO BETANCOURT
Cédula o Nit. 19,398,485
Crédito 5491580189665611
Mora desde septiembre 14 de 2022

Tasa máxima Superfinanciera 47.09%

Liquidación de la Obligación a sep 14 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	20,927,544.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	20,927,544.00

Saldo de la obligación a abr 17 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	20,927,544.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	3,733,183.81
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	24,660,727.81

Sección de Servicios Etapa Avanzada de Cobranza



ANTONIO ANGULO BETANCOURT

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep/14/2022			20,927,544.00	0.00	0.00						20,927,544.00	0.00	0.00	20,927,544.00
Saldos para Demanda	sep-14-2022	0.00%	0	20,927,544.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,927,544.00	0.00	0.00	20,927,544.00
Cierre de Mes	sep-30-2022	30.19%	16	20,927,544.00	0.00	243,452.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,927,544.00	0.00	243,452.85	21,170,996.85
Cierre de Mes	oct-31-2022	31.42%	31	20,927,544.00	0.00	734,791.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,927,544.00	0.00	734,791.02	21,662,335.02
Cierre de Mes	nov-30-2022	32.69%	30	20,927,544.00	0.00	1,227,043.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,927,544.00	0.00	1,227,043.07	22,154,587.07
Cierre de Mes	dic-31-2022	34.69%	31	20,927,544.00	0.00	1,763,075.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,927,544.00	0.00	1,763,075.64	22,690,619.64
Cierre de Mes	ene-31-2023	35.95%	31	20,927,544.00	0.00	2,316,167.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,927,544.00	0.00	2,316,167.32	23,243,711.32
Cierre de Mes	feb-28-2023	37.35%	28	20,927,544.00	0.00	2,831,886.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,927,544.00	0.00	2,831,886.08	23,759,430.08
Cierre de Mes	mar-31-2023	38.03%	31	20,927,544.00	0.00	3,412,628.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,927,544.00	0.00	3,412,628.20	24,340,172.20
Saldos para Demanda	abr-17-2023	38.59%	17	20,927,544.00	0.00	3,733,183.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,927,544.00	0.00	3,733,183.81	24,660,727.81



Medellin, junio 6 de 2023

Producto Crédito
Pagaré 377814031571838

Ciudad

Titular ANTONIO ANGULO BETANCOURT
Cédula o Nit. 19398485
Crédito 377814031571838
Mora desde septiembre 14 de 2022

Tasa máxima Actual 36.91%

Liquidación de la Obligación a sep 14 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	33,078,561.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	33,078,561.00

Saldo de la obligación a jun 6 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	33,078,561.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	7,370,425.99
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	40,448,986.99

Gerencia de Servicios de Cobranza



ANTONIO ANGULO BETANCOURT

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep/14/2022			33,078,561.00	0.00	0.00						33,078,561.00	0.00	0.00	33,078,561.00
Saldos para Demanda	sep-14-2022	0.00%	0	33,078,561.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,078,561.00	0.00	0.00	33,078,561.00
Cierre de Mes	sep-30-2022	30.19%	16	33,078,561.00	0.00	384,807.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,078,561.00	0.00	384,807.22	33,463,368.22
Cierre de Mes	oct-31-2022	31.42%	31	33,078,561.00	0.00	1,161,427.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,078,561.00	0.00	1,161,427.71	34,239,988.71
Cierre de Mes	nov-30-2022	32.69%	30	33,078,561.00	0.00	1,939,492.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,078,561.00	0.00	1,939,492.72	35,018,053.72
Cierre de Mes	dic-31-2022	34.69%	31	33,078,561.00	0.00	2,786,758.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,078,561.00	0.00	2,786,758.22	35,865,319.22
Cierre de Mes	ene-31-2023	35.95%	31	33,078,561.00	0.00	3,660,987.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,078,561.00	0.00	3,660,987.74	36,739,548.74
Cierre de Mes	feb-28-2023	37.35%	28	33,078,561.00	0.00	4,476,144.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,078,561.00	0.00	4,476,144.76	37,554,705.76
Cierre de Mes	mar-31-2023	38.03%	31	33,078,561.00	0.00	5,394,079.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,078,561.00	0.00	5,394,079.21	38,472,640.21
Cierre de Mes	abr-30-2023	38.59%	30	33,078,561.00	0.00	6,293,446.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,078,561.00	0.00	6,293,446.60	39,372,007.60
Cierre de Mes	may-31-2023	37.44%	31	33,078,561.00	0.00	7,199,150.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,078,561.00	0.00	7,199,150.53	40,277,711.53
Saldos para Demanda	jun-6-2023	36.91%	6	33,078,561.00	0.00	7,370,425.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,078,561.00	0.00	7,370,425.99	40,448,986.99



Medellin, abril 17 de 2023

Producto Crédito
Pagare 16876340921

Ciudad

Titular ANTONIO ANGULO BETANCOURT
Cédula o Nit. 19,398,485
Crédito 16876340921
Mora desde septiembre 14 de 2022

Tasa máxima Superfinanciera 47.09%

Liquidación de la Obligación a sep 14 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	2,283,260.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	2,283,260.00

Saldo de la obligación a abr 17 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	2,283,260.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	407,301.94
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	2,690,561.94

Sección de Servicios Etapa Avanzada de Cobranza



ANTONIO ANGULO BETANCOURT

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep/14/2022			2,283,260.00	0.00	0.00						2,283,260.00	0.00	0.00	2,283,260.00
Saldos para Demanda	sep-14-2022	0.00%	0	2,283,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,283,260.00	0.00	0.00	2,283,260.00
Cierre de Mes	sep-30-2022	30.19%	16	2,283,260.00	0.00	26,561.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,283,260.00	0.00	26,561.46	2,309,821.46
Cierre de Mes	oct-31-2022	31.42%	31	2,283,260.00	0.00	80,167.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,283,260.00	0.00	80,167.98	2,363,427.98
Cierre de Mes	nov-30-2022	32.69%	30	2,283,260.00	0.00	133,874.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,283,260.00	0.00	133,874.21	2,417,134.21
Cierre de Mes	dic-31-2022	34.69%	31	2,283,260.00	0.00	192,357.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,283,260.00	0.00	192,357.02	2,475,617.02
Cierre de Mes	ene-31-2023	35.95%	31	2,283,260.00	0.00	252,701.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,283,260.00	0.00	252,701.04	2,535,961.04
Cierre de Mes	feb-28-2023	37.35%	28	2,283,260.00	0.00	308,967.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,283,260.00	0.00	308,967.56	2,592,227.56
Cierre de Mes	mar-31-2023	38.03%	31	2,283,260.00	0.00	372,328.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,283,260.00	0.00	372,328.33	2,655,588.33
Saldos para Demanda	abr-17-2023	38.59%	17	2,283,260.00	0.00	407,301.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,283,260.00	0.00	407,301.94	2,690,561.94

11001400300620220093100

Uriel Andrio Morales <Andrio59@outlook.com>

Vie 9/06/2023 4:30 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (193 KB)

26. MEMORIAL APORTA LIQ CREDITO.pdf;

Buen día,

En mi calidad de apoderado de la parte demandante BANCOLOMBIA, adjunto memorial para su trámite.

Cordial saludo,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO

Cra 13 A No.38-39 Ofc 203

Telf 3406135/ 2328269

Cel 310-8095950

andrio59@outlook.com

SEÑOR
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA
DEMANDADO	GERMAN LEONARDO SAENZ CUBILLOS CC 80118549
RADICADO	11001400300620220101500

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTALORA mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA**, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con la finalidad de aportar la liquidación del crédito de que trata el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De esta manera, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 51.665.583,39)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 10.078.312,39
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 41.587.271,00
TOTAL:	\$ 51.665.583,39

ANEXOS

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J

Elaboro: Jefferson Nieto

JUZGADO: JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BO	FECHA: 6/06/2023	CAPITAL ACCELERADO \$ 41.587.271,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400300620220101500		INTERESES DE PLAZO \$ -	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 10.078.312,39
DEMANDANTE: AECSA S.A.			\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: GERMAN LEONARDO SAENZ CUBILLOS 80118549				SALDO CAPITAL: \$ 41.587.271,00
				TOTAL: \$ 51.665.583,39

1	DETALLE	IQ	ACIÓN													
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	6/10/2022	7/10/2022	1	\$41.587.271,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 36.315,37	\$41.623.586,37	\$ -	\$ 36.315,37	\$41.587.271,00	\$41.623.586,37	\$ -	\$ -	\$ -
1	8/10/2022	31/10/2022	24	\$41.587.271,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 871.568,85	\$42.458.839,85	\$ -	\$ 907.884,22	\$41.587.271,00	\$42.495.155,22	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$41.587.271,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.133.514,15	\$42.720.785,15	\$ -	\$ 2.041.398,36	\$41.587.271,00	\$43.628.669,36	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$41.587.271,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 1.242.700,71	\$42.829.971,71	\$ -	\$ 3.284.099,07	\$41.587.271,00	\$44.871.370,07	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$41.587.271,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.288.025,51	\$42.875.296,51	\$ -	\$ 4.572.124,58	\$41.587.271,00	\$46.159.395,58	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$41.587.271,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 1.208.490,72	\$42.795.761,72	\$ -	\$ 5.780.615,30	\$41.587.271,00	\$47.367.886,30	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2023	31/03/2023	31	\$41.587.271,00	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 1.362.319,56	\$42.949.590,56	\$ -	\$ 7.142.934,86	\$41.587.271,00	\$48.730.205,86	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2023	30/04/2023	30	\$41.587.271,00	47,09%	3,27%	0,107%	\$ 1.338.005,76	\$42.925.276,76	\$ -	\$ 8.480.940,63	\$41.587.271,00	\$50.068.211,63	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2023	31/05/2023	31	\$41.587.271,00	45,41%	3,17%	0,104%	\$ 1.341.425,00	\$42.928.696,00	\$ -	\$ 9.822.365,63	\$41.587.271,00	\$51.409.636,63	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2023	6/06/2023	6	\$41.587.271,00	44,64%	3,12%	0,103%	\$ 255.946,76	\$41.843.217,76	\$ -	\$ 10.078.312,39	\$41.587.271,00	\$51.665.583,39	\$ -	\$ -	\$ -

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 80118549, EJECUTIVO RAD
11001400300620220101500, (MEMORIALES PROPIAS)**

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsa.co>

Mié 7/06/2023 8:27 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (148 KB)

APORTO LIQUIDACION CC 80118549.pdf;

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES,
ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra GERMAN LEONARDO SAENZ CUBILLOS, CC 80118549

RADICADO: 11001400300620220101500

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

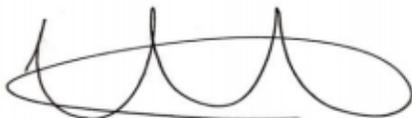
SEÑOR
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 202201085
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: CONTRERAS NUÑEZ JONNY ALFONSO
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
TITULAR	CONTRERAS NUÑEZ JONNY ALFONSO			CAPITAL ACELERADO		\$ 46,707,151.00	
CÉDULA	4981193						
OBLIGACIÓN	00130518005000477633			FECHA DE LIQUIDACIÓN		08/06/2023	
DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
15/10/2022	31/10/2022	36.9150%	2.6528%	2.6528%	16	\$ 46,707,151	\$ 660,832
01/11/2022	30/11/2022	38.6700%	2.7618%	2.7618%	30	\$ 46,707,151	\$ 1,289,977
01/12/2022	31/12/2022	41.4600%	2.9326%	2.9326%	30	\$ 46,707,151	\$ 1,369,719
01/01/2023	31/01/2023	43.2600%	3.0411%	3.0411%	30	\$ 46,707,151	\$ 1,420,403
01/02/2023	28/02/2023	45.2700%	3.1608%	3.1608%	30	\$ 46,707,151	\$ 1,476,315
01/03/2023	31/03/2023	46.2600%	3.2192%	3.2192%	30	\$ 46,707,151	\$ 1,503,594
01/04/2023	30/04/2023	47.0850%	3.2676%	3.2676%	30	\$ 46,707,151	\$ 1,526,197
01/05/2023	31/05/2023	45.4050%	3.1688%	3.1688%	30	\$ 46,707,151	\$ 1,480,045
01/06/2023	08/06/2023	44.6400%	3.1234%	3.1234%	8	\$ 46,707,151	\$ 389,031
TOTAL INTERES MORATORIO							\$ 11,116,114
SALDO INTERÉS DE MORA:			\$ 11,116,113.51				
SALDO CAPITAL:			\$ 46,707,151.00				
TOTAL LIQUIDACIÓN:			\$ 57,823,264.51				

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N.º 52.476.306 de Bogotá
T.P. N.º 125.650 del C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS CONTRERAS NUÑEZ JONNY ALFONSO / PROCESO EJECUTIVO NO. 202201085 / BOGOTÁ

Coronado Gonzalez Abogados <cgabogadosaecs@gmail.com>

Jue 8/06/2023 9:00 AM

Para:Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (101 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - CONTRERAS NUÑEZ JONNY ALFONSO.pdf;

SEÑOR

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 202201085
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: CONTRERAS NUÑEZ JONNY ALFONSO
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

--

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 BOGOTA D.C.

TELÉFONOS. 3004572345-3004524825-3013657843



SEÑOR JUEZ
SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: LUIS YESID HERNANDEZ LUGO
RADICADO: 2022-1300

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito aportar adjunto al presente escrito, la liquidación del crédito para ser tenida en cuenta por el Despacho.

LIQUIDACION CREDITO DENTRO DEL PROCESO											
Nro. LUIS YESID HERNANDEZ LUGO CC 1022339070											
Fecha liquidacion: 16/06/2023											
Capital						\$ 67.339.856					
Año	Mes	Días	tasa Corr%	tasa Mora %	Valor int. Corr.	Valor int. Morat.	Valor Abonos	Cargo o Saldo Intereses	Abono Capital	Nuevo saldo capital e intereses	
2022	diciembre	16	2,3	3,5	\$ -	\$ 1.240.849	\$ -	\$ 1.240.849	\$ -	\$ -	\$ 67.339.856
2023	enero	30	2,4	3,6	\$ -	\$ 2.427.602	\$ -	\$ 3.668.451	\$ -	\$ -	\$ 67.339.856
2023	febrero	30	2,5	3,8	\$ -	\$ 2.540.396	\$ -	\$ 6.208.847	\$ -	\$ -	\$ 67.339.856
2023	marzo	30	2,6	3,9	\$ -	\$ 2.595.951	\$ -	\$ 8.804.798	\$ -	\$ -	\$ 67.339.856
2023	abril	30	2,6	3,9	\$ -	\$ 2.642.248	\$ -	\$ 11.447.046	\$ -	\$ -	\$ 67.339.856
2023	mayo	30	2,5	3,8	\$ -	\$ 2.547.972	\$ -	\$ 13.995.018	\$ -	\$ -	\$ 67.339.856
2023	junio	16	2,5	3,7	\$ -	\$ 1.336.023	\$ -	\$ 15.331.041	\$ -	\$ -	\$ 67.339.856
TOTAL INTERESES						\$	13.995.018				
INTERESES CORRIENTES						\$	2.841.507				
CAPITAL						\$	67.339.856				
TOTAL LIQUIDACION						\$	84.176.381				

Del Señor Juez,

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ
C.C. 39.527.636 de Bogotá
T.P. 56.323 del C.S.J.

APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO RAD 2022-1300 LUIS YESID HERNANDEZ LUGO CC 1022339070

JURIDICO 1 <juridico1@aygltda.com.co>

Vie 16/06/2023 4:12 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sandraj@aygltda.com.co <sandraj@aygltda.com.co>; Camilo González

<operativojuridico@aygltda.com.co>; juridico1@aygltda.com.co <juridico1@aygltda.com.co>

 1 archivos adjuntos (164 KB)

APORTA LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2022-1300.pdf;

**SEÑOR JUEZ
SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
E. S. D.****REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: LUIS YESID HERNANDEZ LUGO
RADICADO: 2022-1300****REF: APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO**

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C. identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito aportar adjunto al presente escrito, la liquidación del crédito para ser tenida en cuenta por el Despacho.

Cordialmente,

**SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ
C.C. 39.527.636 de Bogotá
TP. 56323 del C.S de la J.**Libre de virus. www.avast.com

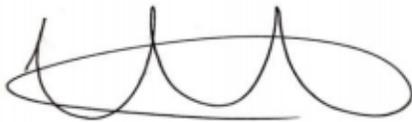
SEÑOR
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 202300092
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: ROA ABAUNZA DANIEL RICARDO
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. **152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
TITULAR	ROA ABAUNZA DANIEL RICARDO			CAPITAL ACELERADO		\$ 167,731,733.00	
CÉDULA	80252518			FECHA DE LIQUIDACIÓN		08/06/2023	
OBLIGACIÓN	6955856						
DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
26/01/2023	31/01/2023	43.2600%	3.0411%	3.0411%	5	\$ 167,731,733	\$ 850,143
01/02/2023	28/02/2023	45.2700%	3.1608%	3.1608%	30	\$ 167,731,733	\$ 5,301,649
01/03/2023	31/03/2023	46.2600%	3.2192%	3.2192%	30	\$ 167,731,733	\$ 5,399,610
01/04/2023	30/04/2023	47.0850%	3.2676%	3.2676%	30	\$ 167,731,733	\$ 5,480,781
01/05/2023	31/05/2023	45.4050%	3.1688%	3.1688%	30	\$ 167,731,733	\$ 5,315,043
01/06/2023	08/06/2023	44.6400%	3.1234%	3.1234%	8	\$ 167,731,733	\$ 1,397,064
TOTAL INTERES MORATORIO							\$ 23,744,291
SALDO INTERÉS DE MORA:			\$ 23,744,290.77				
SALDO CAPITAL:			\$ 167,731,733.00				
TOTAL LIQUIDACIÓN:			\$ 191,476,023.77				

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N.º 52.476.306 de Bogotá
T.P. N.º 125.650 del C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS ROA ABAUNZA DANIEL RICARDO / PROCESO EJECUTIVO NO. 202300092 / BOGOTÁ

Coronado Gonzalez Abogados <cgabogadosaecs@gmail.com>

Jue 8/06/2023 8:53 AM

Para:Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (101 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ROA ABAUNZA DANIEL RICARDO.pdf;

SEÑOR

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 202300092
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: ROA ABAUNZA DANIEL RICARDO
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

--

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 BOGOTA D.C.

TELÉFONOS. 3004572345-3004524825-3013657843

SEÑOR:
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: EDWIN MONTOYA PEREZ CC 94071500
RADICADO: 11001400300620220014600

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO
\$ 68.123.911,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 29.095.439,78
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 68.123.911,00
TOTAL:	\$ 97.219.350,78

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS m/cte. (\$ 97.219.350.78)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
Christian Gelves 508

JUZGADO: JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ FECHA: 22/06/2023

PROCESO: 11001400300620220014600
 DEMANDANTE: AECSA
 DEMANDADO: EDWIN MONTOYA PEREZ 94071500

1	DETALLE	IQ	ACCIÓN													
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	24/02/2022	25/02/2022	1	\$ 68.123.911,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 45.914,70	\$ 68.169.825,70	\$ -	\$ 45.914,70	\$ 68.123.911,00	\$ 68.169.825,70	\$ -	\$ -	\$ -
1	26/02/2022	28/02/2022	3	\$ 68.123.911,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 137.744,09	\$ 68.261.655,09	\$ -	\$ 183.658,79	\$ 68.123.911,00	\$ 68.307.569,79	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 68.123.911,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 1.435.318,72	\$ 69.559.229,72	\$ -	\$ 1.618.977,51	\$ 68.123.911,00	\$ 69.742.888,51	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 68.123.911,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 1.427.586,97	\$ 69.551.497,97	\$ -	\$ 3.046.564,48	\$ 68.123.911,00	\$ 71.170.475,48	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 68.123.911,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 1.520.199,04	\$ 69.644.110,04	\$ -	\$ 4.566.763,52	\$ 68.123.911,00	\$ 72.690.674,52	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 68.123.911,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 1.516.143,31	\$ 69.640.054,31	\$ -	\$ 6.082.906,83	\$ 68.123.911,00	\$ 74.206.817,83	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 68.123.911,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.625.719,48	\$ 69.749.630,48	\$ -	\$ 7.708.626,31	\$ 68.123.911,00	\$ 75.832.537,31	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 68.123.911,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.687.695,31	\$ 69.811.606,31	\$ -	\$ 9.396.321,63	\$ 68.123.911,00	\$ 77.520.232,63	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 68.123.911,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.714.913,88	\$ 69.838.824,88	\$ -	\$ 11.111.235,50	\$ 68.123.911,00	\$ 79.235.146,50	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 68.123.911,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 1.844.129,02	\$ 69.968.040,02	\$ -	\$ 12.955.364,52	\$ 68.123.911,00	\$ 81.079.275,52	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 68.123.911,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.856.804,14	\$ 69.980.715,14	\$ -	\$ 14.812.168,66	\$ 68.123.911,00	\$ 82.936.079,66	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 68.123.911,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 2.035.662,12	\$ 70.159.573,12	\$ -	\$ 16.847.830,78	\$ 68.123.911,00	\$ 84.971.741,78	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$ 68.123.911,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 2.109.908,47	\$ 70.233.819,47	\$ -	\$ 18.957.739,25	\$ 68.123.911,00	\$ 87.081.650,25	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$ 68.123.911,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 1.979.622,91	\$ 70.103.533,91	\$ -	\$ 20.937.362,16	\$ 68.123.911,00	\$ 89.061.273,16	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2023	31/03/2023	31	\$ 68.123.911,00	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 2.231.609,20	\$ 70.355.520,20	\$ -	\$ 23.168.971,36	\$ 68.123.911,00	\$ 91.292.882,36	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2023	30/04/2023	30	\$ 68.123.911,00	47,09%	3,27%	0,107%	\$ 2.191.780,88	\$ 70.315.691,88	\$ -	\$ 25.360.752,24	\$ 68.123.911,00	\$ 93.484.663,24	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2023	31/05/2023	31	\$ 68.123.911,00	45,41%	3,17%	0,104%	\$ 2.197.381,93	\$ 70.321.292,93	\$ -	\$ 27.558.134,17	\$ 68.123.911,00	\$ 95.682.045,17	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2023	22/06/2023	22	\$ 68.123.911,00	44,64%	3,12%	0,103%	\$ 1.537.305,61	\$ 69.661.216,61	\$ -	\$ 29.095.439,78	\$ 68.123.911,00	\$ 97.219.350,78	\$ -	\$ -	\$ -

**Presentacion liquidación de crédito CC 94071500, EJECUTIVO RAD
11001400300620220014600, (MEMORIALES PROPIAS)**

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsaco>

Jue 22/06/2023 2:58 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (132 KB)

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 94071500.pdf;

Señor(a)

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra EDWIN MONTOYA PEREZ CC 94071500

RADICADO: 11001400300620220014600

ASUNTO: Presentacion liquidación de crédito

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente. Para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.